En desarrollo de la Fase de Planeación que debe adelantar el Hospital Evaristo García en ejecución del Proceso de Contratación de la entidad, el cual se encuentra previsto en el artículo 18, numeral 18.1 del Acuerdo 009 de 2019, se procede a elaborar el presente Estudio y Documento Previo, que debe contener como mínimo los elementos señalados en el artículo 18, numerales 18.2 y subsiguientes, componentes que se desarrollan a continuación:

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
FECHA DEL ESTUDIO PREVIO:	MARZO 22 DE 2023
NOMBRE DE QUIEN REALIZA EL ESTUDIO:	MARÍA PATRICIA GONZÁLEZ RAMOS
CARGO DE QUIEN REALIZA EL ESTUDIO:	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Hospital Universitario del Valle, es una Empresa Social del Estado de carácter departamental, con patrimonio propio, autonomía administrativa y presupuestal, cuya Junta Directiva está presidida por la señora Clara Luz Roldan. Tiene un área construida de aproximadamente 52.000 metros cuadrados, presta los servicios de: urgencias, hospitalización adultos y pediátricos, unidades de cuidados intensivos adultos, pediátricos y recién nacidos, medicina física y rehabilitación, laboratorios, Imagenología, banco de sangre, endoscopia, oncología pediátrica y adulta, quimioterapia, radioterapia, salas de cirugía, consulta externa especializada, atención a la madre gestante, al recién nacido, entre otros servicios como orto geriatría, mama canguro, lactancia materna segura, amigos de la mujer y la infancia (IAMI), atención integral al paciente quemado. Orienta su portafolio de servicios a la comunidad del Valle del Cauca y el suroccidente colombiano; es una institución que ha luchado por modernizar sus instalaciones y su tecnología, atiende una gran población subsidiada y población vulnerable sin capacidad de pago, su compromiso con la comunidad es la oportunidad, la eficacia y en general con la calidad de la atención.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo. 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, El HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA” E.S.E., es una Empresa Social del Estado, constituye una categoría Especial de Entidad Pública descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Secretaria de Salud del Departamento del Valle del Cauca dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y

autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación del servicio público esencial de salud a cargo del Estado y como parte del servicio público de seguridad Social y en virtud de lo cual desarrolla actividades de promoción, prevención y rehabilitación con sede principal en la Ciudad de Santiago de Cali.

Con fundamento en el Acuerdo 009 de 2019 "Estatuto de Contratación", Manual de Contratación Resolución GG-3991 del 29 de noviembre de 2021, Resolución DG.3809 de 2014 Manual de Interventoría y a toda la normatividad interna del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., el gerente del HUV, en desarrollo y cumplimiento de sus funciones, en miras a cumplir con el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Anual de Adquisiciones podrá celebrar o suscribir todos los contratos permitidos por la legislación colombiana, los reglamentos y la Junta directiva, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E., como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así:

> "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

EL HUV está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle y del sur occidente colombiano y como Empresa Social del Estado, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos; La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

La primordial misión del HUV es prestar servicios de salud altamente especializados a la población pobre y vulnerable de la región, de igual forma a los afiliados al régimen subsidiado y contributivo, así como el hecho de apoyar el proceso de formación de estudiantes, internos,

residentes y formación pasantes extranjeros. Para ello debe contar con equipos con los máximos avances tecnológicos y mantener el liderazgo en la atención integral de pacientes que requieran de los servicios de la institución.

El "Diagnóstico Situación Ciudades con cáncer", en el marco del proyecto CCAN 2025, en la ciudad de Cali, uno de los problemas identificados fue que hay un escaso número de hospitales públicos para la atención de pacientes oncológicos.

La población subsidiada y pobre no asegurada del Valle del Cauca y su área de influencia, es de aproximadamente 2.651.431 habitantes. La población oncológica estimada de acuerdo a la incidencia y la prevalencia de la enfermedad, tomando como base la población subsidiada y pobre no asegurada, sería de 3.624 pacientes con diagnóstico de cáncer de ese régimen en el Valle del Cauca (al considerar una tasa de 136.7 x 100 mil personas). Sin embargo, si aplicamos una Prevalencia de Globocan de 466 x 100 mil habitantes esta cifra sube a 12.356 que es más cercano a lo real para población de régimen no contributivo

Respecto a la incidencia de cáncer, las cifras varían según diferentes estudios. Mencionamos el estudio de la Universidad del Valle (Colomb. med vol.49 no.1 Cali Jan. /Mar. 2018) que sitúa la incidencia para la Ciudad de Cali en 389 x cien mil habitantes (hombres y mujeres). Globocan lo sitúa en 205 por cien mil habitantes a nivel nacional; la cuenta de alto costo reporta esa proporción de casos nuevos reportados PCNR (Proporción de Casos Nuevos Reportados), que es un número inferior, por lo que se tomara el dato de Globocan, lo que daría para la misma población subsidiada una incidencia de 5.435 casos nuevos por año , cifra aún más preocupante pues no se corresponde con el volumen de usuarios que se atienden en la institución, y estos pacientes son los que requieren un tratamiento más urgente y oportuno. En cuanto a prevalencia, podemos inferir que, de estas 2.651,431 personas, si aplicamos la tasa de 466 x 100mil habitantes, tendríamos 12.356 pacientes.

En el hospital universitario del Valle programó 21.584 pacientes para consultas, de las cuales se atendieron unos 13.130 pacientes en el 2018. Al comparar con los cálculos de prevalencia obtenidos por la información de Globocan que corresponden a 12.334 pacientes y los 13.130 usuarios atendidos por el Hospital Universitario del Valle en el año 2018, se nota que son valores similares, por efecto de este análisis tomaremos como población objeto la cobertura del Hospital en el año 2018 es decir 13.130 usuarios atendidos y sumaremos 5.425 pacientes nuevos correspondiente a la incidencia del estudio de Globocan para el año 2019, con ello obtenemos un total de 18.555 pacientes ajustados al año.

El análisis poblacional de afluencia del Hospital Universitario del Valle, nos demuestra que la atención de los casos nuevos de cáncer, la mitad son residentes permanentes de la ciudad de Cali y el resto de pacientes procedentes del sur-occidente colombiano, donde ni en el departamento del Valle, Cauca o el departamento de Nariño, se cuenta con un hospital público con énfasis en oncología. La proyección del modelo poblacional predice que la población subsidiada y pobre no asegurada actual del solo departamento del Valle, cuenta para el año 2020, un total de 2.651.431 de personas como vimos anteriormente y según las tasas de

prevalencia tendríamos 12.356 pacientes prevalentes de los que 5.435 son pacientes nuevos, solo del régimen subsidiado o no asegurado que es la real población afectada.

EL Hospital Universitario como gestor activo y comprometido con el "Desafío de ciudades contra el cáncer" como parte de acuerdo de voluntades entre el Gobierno Nacional, Departamental, garantizando calidad tanto en nuestra infraestructura como en nuestros procesos internos, por ello nos proyectamos a construir un edificio especializado en Oncología, para diagnosticar de manera oportuna y tratar de manera integral y efectiva esta patología que afecta a miles de ciudadanos del sur occidente colombiano, logrando ser un referente a nivel nacional con la lucha contra el cáncer.

La Actualización de Programa Médico Arquitectónico y la Actualización del Esquema de Implantación y Regularización Complejo y Plan Especial de Manejo y Protección del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. que comprende un periodo establecido entre 2017 y 2032, tiene como responsabilidad, el ordenamiento de los espacios físicos y reorganización de los mismos dentro del área comprendida del Hospital, por este motivo, al implementar una edificación nueva de carácter hospitalario, se asegura que los servicios de oncología que se van a prestar se hagan con eficiencia y calidad en búsqueda de la integración de la infraestructura en el marco normativo aplicable como se mencionó anteriormente. Siguiendo las directrices de los programas diseñados para la recuperación de las estructuras formales del edificio, la construcción del Edificio Oncológico busca proveer la construcción de nuevas edificaciones en la parte posterior en función del orden espacial subyacente en el conjunto que conforma la zona posterior aledaña al Hospital.

Que en el sur occidente colombiano, a la fecha no existe otra entidad hospitalaria pública, que cuente con una infraestructura de salud que pueda reemplazar los servicios que presta el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.SE, y prueba de ello es el considerable volumen de actividades realizadas y reflejadas en estas estadísticas, que son muy significativas para la ciudad Cali y el Departamento dado que es la principal institución que atiende la población de bajos recursos y sin aseguramiento en la ciudad, en cuanto a alto nivel de complejidad. A pesar del incremento de la infraestructura de este tipo de instituciones privadas, este es insuficiente para satisfacer esta demanda. El hospital cuenta con el recurso humano, experiencia e infraestructura para la atención de esta población, pero requiere un flujo constante de recursos para su funcionamiento, flujo que de no ocurrir afectara negativamente a la población más vulnerable de Cali, el Departamento y el Suroccidente de Colombia.

El proyecto de construcción de la Unidad Funcional Oncológica del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. permitirá atender la demanda actual y creciente proyectada de los servicios de salud oncológicos a nivel institucional y regional, así como posicionar el Hospital como primer centro de atención público de nivel III y IV del Departamento del Valle y del Suroccidente Colombiano.

Además, en concordancia con la responsabilidad social con sus usuarios de mantener este liderazgo, fortaleciendo la infraestructura física y tecnológica, respecto de los requerimientos actuales, según la normatividad vigente y cumpliendo con su objetivo principal, el proyecto dará cumplimiento en toda su extensión al sistema único de habilitación y la normatividad vigente relacionada.

Actualmente el Servicio de Hospitalización de Hemato-oncología cuenta con treinta y tres camas para hospitalización: pediátricas (16) y adultos (17). Camas que se encuentran con altos porcentajes ocupacionales, y por la complejidad de estos pacientes presentan prolongada estancia, como lo vimos anteriormente.

Adicionalmente y teniendo en cuenta la alta tasa de ocupación se ve la necesidad de utilizar otras áreas de la institución para la hospitalización de pacientes oncológicos, los cuales se ubican en habitaciones bipersonales reduciendo la capacidad instalada de la institución para otras patologías.

La construcción de este edificio permitirá atender la demanda actual, y proyectada de los servicios de salud oncológicos a nivel institucional y regional, y cumplir con su objetivo principal el cual es la conformación de una Unidad Oncológica para el Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E cumpliendo en toda su extensión con el sistema único de habilitación y la normatividad vigente, la población oncológica estimada de acuerdo a la incidencia y la prevalencia de la enfermedad, tomando como base la población subsidiada y pobre no asegurada tendríamos una prevalencia de 3.624 pacientes con diagnóstico de cáncer de ese régimen en el Valle del Cauca (al considerar una tasa de 136.7 x 100 mil personas).

Teniendo en cuenta el déficit actual que presenta el hospital se proyectan construir dentro del edificio Oncológico 59 habitaciones unipersonal, de las cuales 42 corresponden a Hospitalización adultos, 13 habitaciones para pacientes pediátricos y 4 habitaciones para medicina Nuclear, a las 59 habitaciones unipersonales se le sumarán las 33 habitaciones existentes para un total de **92 camas** para Hospitalización oncológica. Es de aclarar que el 71% de las habitaciones serán para los adultos y un 22% corresponderá a los pacientes pediátricos, dado que las edades comprendidas entre los 41 a 82 años representan el 82,53% del total de la población oncológica atendida en el Hospital.

Es necesario denotar que este proyecto de construcción no podrá desarrollarse en el marco de la ampliación de las instalaciones físicas ya existentes, toda vez que las instalaciones del HUV han sido declaradas como un Bien de Interés Cultural (Monumento Nacional, Decreto 1802 19-X-1995), de la Nación por el Ministerio de Cultura. De igual manera, el Hospital concentra sus servicios de una manera muy ajustada, y la intervención en las áreas necesarias para el funcionamiento de los servicios de Oncología no permitirían el desarrollo de un proyecto adaptado al cuidado y manejo del paciente como se hace actualmente en edificaciones dedicadas a este tipo de tratamientos, ya que se debe respetar el espacio

construido y en muchos casos espacialmente hablando no encajaría este proyecto dentro del edificio existente.

De acuerdo a las consideraciones anteriores el proyecto arquitectónico se desarrolla en un edificio nuevo ubicado sobre la Calle 4b, exento del volumen principal del Hospital, ya que por razones constructivas el edificio existente no cuenta con un reforzamiento estructural en gran parte de la edificación, además al realizar una intervención física del hospital de tan gran magnitud generaría el desabastecimientos e inoperatividad de algunos servicios debido al traumatismo creado por la construcción.

El proyecto constructivo Unidad Funcional Oncológica del Hospital Universitario del Valle fue aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social Mediante la Resolución No.1833 de 2021, proyecto con licencia de construcción expedida por la Curaduría urbana 1 del Distrito de Santiago de Cali Resolución 76001-1-19-0293 de 2019 (Licencia Urbanística de Construcción de Obra Nueva).

Que de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 2195 de 2022 se dará aplicación, en el presente proceso contractual, a los documentos tipo para la construcción de edificios en salud, de conformidad con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO CONTRACTUAL:

CONSTRUCCIÓN FASE I - UNIDAD FUNCIONAL ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E.

2.1.1. ALCANCE OBJETO CONTRACTUAL

Conforme a los diseños y estudios técnicos desarrollados por el Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E, como a los permisos y licencias, entregados por la Curaduría urbana 1 por medio de la licencia de construcción expedida Resolución 76001-1-19-0293 de 2019 “**CONSTRUCCIÓN UNIDAD FUNCIONAL ONCOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA” E.S.E**”. deberán ejecutarse las actividades de obra presupuestadas de conformidad con la disponibilidad presupuestal asignada, entendiéndose como la obligación del contratista a entregar los espacios correctamente terminados y funcionales de la Fase I, de las dos fases que se contemplan para la culminación del proyecto, cumpliendo con la totalidad de especificaciones técnicas que les son establecidas, que no supone que dichas áreas entrarán en operación una vez las obras sean recibidas a satisfacción. (Ver Anexo 1. Anexo Técnico).

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el término de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

2.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidad contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente condigo de Bienes y Servicios.

Clasificación UNSPSC	Descripción
721015	Servicio de apoyo para la construcción
721214	Servicio de construcción de edificios públicos especializados
811015	ingeniería civil
831018	Servicios eléctricos
951220	Edificios y estructuras hospitalarias

2.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

¿El presente contrato a suscribir se encuentra inmerso dentro del Plan Anual de Adquisiciones?

SI [X] []

2.4. TIPO DE CONTRATACIÓN:

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

Contrato de obra ____X___	**Contrato de consultoría _____**
Contrato de prestación de servicios _____	**Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión _____**
Contrato de suministro de Bienes y/o Servicios _____	**Contrato de Adquisición _____**
Contrato de empréstito _____	**Contrato de comodato _____**

Contrato interadministrativo _____	**Contrato fiducia _____**
Convenio Interadministrativo / Interinstitucional _____	**Arrendamiento _____**

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Proyecto constructivo con licencia de construcción expedida por la Curaduría urbana 1 del Distrito de Santiago de Cali Resolución 76001-1-19-0293 de 2019 (Licencia Urbanística de Construcción de Obra Nueva); Viabilizado por la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y protección social, mediante el oficio 1.220.01-08.02-1036686. (Ver Anexo 1. Anexo Técnico)

2.5.1. Topografía

Para el desarrollo de las actividades de topografía el contratista deberá desarrollar la construcción de la red de control posicional conformada por mínimo ocho (8) puntos geodésicos tipo IGAC, bajo el sistema de referencia Magna Sirgas y la Proyección Cartográfica CTM-12 desde los cuales se ejecutará el replanteo del área de intervención conformada por un área estimada en 8,841,5 m2.

Los equipos topográficos como estaciones totales, niveles de precisión y equipos GPS deberán contar con certificados de calibración no mayor a un mes para el inicio de las actividades de obra y se deberán presentar las carteras topográficas en formato CSV delimitado por comas y ajuste por crandall y mínimos cuadrados.

2.5.2. Suelos

La zona bajo estudio está localizada en un área de TRANSICIÓN entre las MICROZONAS 1 Y 3, las cuales, de acuerdo al Estudio de Microzonificación Sísmica del Distrito especial de Santiago de Cali, adoptado mediante el Decreto 411.0.20.0158 de 2014, corresponden a las ZONAS DE CERROS Y PIEDEMONTE, y adicionalmente se encuentra en un sector identificado como DEPÓSITO DE LADERA O COLUVIÓN.

Específicamente el lote explorado, está conformado por SUELOS FINOS del tipo: Limo arcilloso arenoso de baja y alta plasticidad - ML y MH- con presencia de areniscas y Arcilla limosa de alta plasticidad CHY CH-MH que se intercalan con un ESTRATO GRANULAR de Arena limosa SM con areniscas. En superficie y con un espesor promedio de 1.40 m- variable entre 0.60 y 2.20 m, aparece un RELLENO de: Limo arcilloso, Arena limosa y roca o grava triturada, con presencia de grumos y desechos. de construcción; el cual da apoyo a Estructuras de Pavimento conformadas por Carpeta Asfáltica, Base y Sub-Base que se encuentran en la zona de parqueadero actual.

Los suelos forman un conjunto de Bajo Potencial Contracto-Expansivo; Resistencia Alta en la zona de cimentación; Alta Preconsolidación y Alta Densidad Relativa; Potencial Licuable Nulo de Arenas y Potencial Nulo de Falla o Ablandamiento Cíclico en suelos finos.

Para garantizar urnas condiciones de estabilidad el constructor deberá realizar el corte del terreno con la metodología descrita a continuación:

a. Bermas de protección de 1.00 m contra las construcciones o estructuras vecinas, linderos y vías perimetrales

b. Realizar la excavación mediante un talud con una inclinación variable entre 75° (1H:3.75V) y 63° (1H:2V), dependiendo de la altura del corte

c. Cortar el suelo perimetral por tramo, excavando Berma y Talud, por cuñas alternas de máximo 3.00 m de longitud, de tal forma que el tramo quede vertical.

d. En las cuñas totalmente excavadas se debe dar inicio a la fundición del muro de contención por tramos, para mejorar la condición de estabilidad.

e. Luego se procede a excavar las cuñas restantes y finalizar la construcción del muro de contención perimetral.

Los análisis indican que los taludes de 3.50 a 7.00 m de altura, con las inclinaciones previamente recomendadas; tienen factores de seguridad adecuados para condiciones de sobrecarga (F.S.>1.50) a corto y largo plazo. En las zonas que se encuentre con espacio suficiente, se excava por la parte externa del lindero de los Edificios y/o infraestructura existente, utilizando las mismas inclinaciones previamente descritas para los taludes resultantes.

Durante la época de lluvia prevista para el primer semestre del año 2022, deberán protegerse las paredes de la excavación con material impermeable. Al final, se hará relleno con material seleccionado importado. El relleno posterior de los muros se hará de acuerdo con lo que, dispuesto en el diseño estructural, pues si el muro es en voladizo, el relleno se puede hacer inmediatamente después de la toma de resistencia del concreto, pero si el diseño es apoyado en las losas, el relleno se hará después de la construcción de ellas

Las excavaciones de cimentación superficial, se harán en corte vertical pues las paredes serán estables por la resistencia del suelo y la forma de los huecos. Los materiales a remover son de media a alta resistencia y se puede trabajar con equipo mecánico tipo retroexcavadora, martillos neumáticos o manualmente. La inestabilidad de los suelos superficiales en las paredes de los huecos, se controlará mediante entibado con madera.

El nivel freático de las aguas infiltradas presentes en terreno se encuentra a partir de los 7.00 m de profundidad, por lo cual la presencia de agua freática dentro de la excavación de obra

de los sótanos y la cimentación en periodos de invierno deberá ser manejadas mediante motobombas de 3" o 4", si se requiere achique de aguas, el fondo deberá tener pendiente hacia una de sus dos esquinas donde se colocarán pozos de bombeo.

2.5.3. Estructura

Sistema Combinado (Muros De Concreto con Capacidad Especial De Disipación de Energía (DES) Con Pórticos De Concreto Con Capacidad Especial De Disipación De Energía (DES).

El sistema estructural ante cargas sísmicas se considera como un sistema combinado en el cual las cargas verticales son resistidas por pórticos resistentes a momentos con capacidad especial de disipación de energía y las fuerzas horizontales y verticales en su mayoría son resistidas por muros estructurales de concreto reforzado con capacidad especial de disipación de energía. El chequeo de las irregularidades que requieran una verificación de las derivadas por piso, se tomará en el centro de masa. (Ver Anexo 1. Memorias de Cálculo estructural).

2.5.4. Norma de Diseño

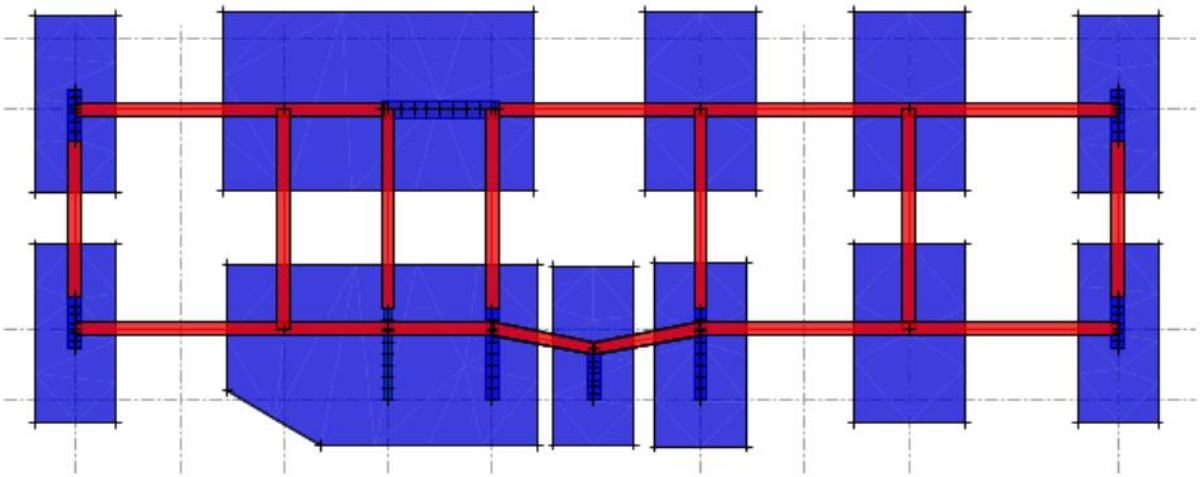
Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente Nsr 10 Y Decreto N°1000-0346 De 2013.

El diseño estructural del edificio oncológico del Hospital Universitario del Valle se divide en dos bloques Norte y Sur de acuerdo a su orientación espacial sobre el territorio distrital.

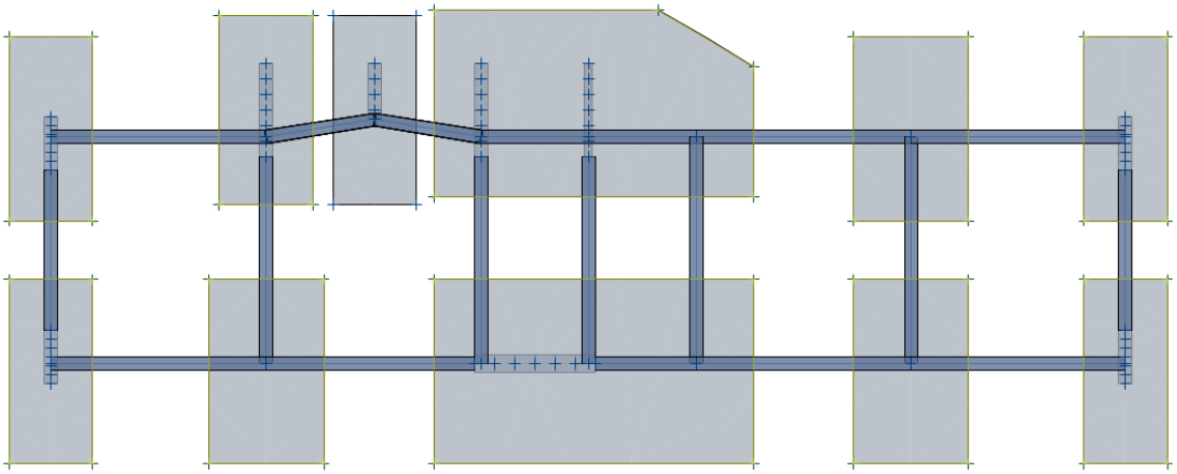
Vigas de Cimentación Edificio Bloque Norte y Sur

- Altura Total De La Estructura: 17.50 m a partir del nivel del sótano 2.
- Área Total Construida Por Piso: 672 m^2
- Método De Análisis Sísmico: Análisis dinámico

Ubicación de las vigas de cimentación, su diseño se realiza de acuerdo a las recomendaciones consignadas en el estudio de suelos. Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas - Diseño Estructural



Bloque Norte



Bloque Sur

2.5.5. Especificaciones Hidrosanitarias Red Contra Incendios

Las presentes especificaciones técnicas y recomendaciones, suministran información complementaria a los planos. Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Diseño Red Contra Incendios

Los trabajos correspondientes a la instalación de la infraestructura hidráulica, sanitaria y de red contraincendios deberán ser dirigidos por un profesional afín en áreas de ingeniería hidrosanitaria, debidamente matriculado ante la agremiación o consejo profesional correspondiente, el cual deberá estar presente durante la ejecución de estas obras. La matrícula profesional y las demás certificaciones que lo acrediten como especialista en este

tipo de obras, deberán anexarse a la propuesta que se presente al Hospital Universitario del Valle “Evaristo Garcia”

EL CONTRATISTA se responsabiliza por cualquier obra o trabajo mal ejecutado o que se construya no conforme con las normas de estabilidad y calidad vigentes, o que no cumpla con lo solicitado en los términos de referencia, en las especificaciones hidráulicas, sanitarias y de red contraincendios o que no cumplan con la normatividad vigente.

Si durante la ejecución de los trabajos se hace necesario hacer modificaciones que afecten el proyecto original, estos deben ser presentados por el Contratista a la Interventoría del proyecto y su modificación se deberá´ realizar cumpliendo los Reglamentos Técnicos y Normas obligatorias. Dichos cambios deben quedar plasmados en los planos As-Built.

Igualmente, el CONTRATISTA se responsabiliza de la ejecución de la obra eléctrica de acuerdo a las recomendaciones del RAS 2017, el Código de Fontanería y el empleo de todos los materiales con certificación de producto.

2.5.5.1. Diseño Red Contra Incendios:

Se establecen las normas aplicables para la ejecución de los trabajos. Los equipos, materiales, componentes y accesorios, así como su fabricación, instalación y pruebas, deberán cumplir con la versión más actualizada de las siguientes normas:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. Títulos J. “Requisitos de Protección Contra Incendios en Edificaciones” y K. “Requisitos Complementarios”.

- Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia.

- Norma Técnica Colombiana NTC 1669, Ingeniería Civil y Arquitectura. Código para el suministro y distribución de agua para la extinción de incendios en edificaciones. Sistema de hidrantes.

- Norma Técnica Colombiana NTC 2301, Ingeniería Civil y Arquitectura. Código para suministro y distribución de agua para la extinción de incendios en edificaciones. Sistema de regaderas.

- Manuales y Códigos y Normas NFPA: 1, 2, 3,10, 13, 20 y 25.
- Manuales y Códigos actualizados de la American Society of Mechanical Engineers ASME
- Manuales y Códigos actualizados de la American Society for Testing and Materials ASTM
- Manuales y Códigos actualizados de la American Water Works Asociación, Inc. AWWA

- Manuales y Códigos actualizados de la Underwriters Laboratorios, Inc. UL.

2.5.5.2. Especificaciones Sistema Contra Incendio.

La instalación de la bomba y sus accesorios cumplirá con las normas de la NFPA en especial la No. 20 y a las que ellas se refieren dentro de la misma como la NFPA 13, 24, 25, 51B, NFPA 70 (NEC), 110 y 1963. La bomba debe ser listada y aprobada bajo UL FM.

Características principales.

- Bomba tipo Diésel
- Motor Diésel.
- Tableros y controles incluidos.
- Diámetro de succión 6”
- Diámetro de impulsión 6”
- Revoluciones del motor según fabricante de 3600 RPM.
- Caudal de la Bomba 750 GPM. (2952 LPM)
- Presión de descarga 158PSI (110 m.c.a.)
- Potencia aproximada 150 HP
- Caudal mínimo al 65% de la presión de descarga 1125 GPM.
- Bomba Jockey para 5 GPM y presión de 165 PSI, 3 HP, 3500 RPM, succión 1-1/2”, impulsión 1-1/2”.
- Tablero y Controles bomba Jockey.

2.5.6. Programa Médico Arquitectónico

PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTÓNICO - ÁREAS ÚTILES

SÓTANO 2 _ NIVEL -7,00m

ESPECIALIDAD	*ESPACIO*	*ÁREA (m^2)*
RADIOTERAPIA	Recepción	10,3
	Sala de espera	35
	Acelerador lineal	72,7
	Oficina Físico	12,3
	Oficina Planeación de tratamiento	13,3
	Puesto de Control	14,5
	Recuperación	19,1
	Sala comando	16,5
	Sala de Preparación	20,2

	Unidad sanitaria	2,4
	Unidad sanitaria	2,7
	Unidad sanitaria PMR	8
	Vestier	2,9
	Vestier	2,9
	Aseo	1,3
	Circulación interna	*60,1*
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**294,2**

TOMÓGRAFO	Recepción	5,3
	Sala espera	6,6
	Sala comando	5,4
	Sala de recuperación	6,3
	Sala lectura	5,4
	Sala preparación	13
	Tomógrafo	35,8
	Unidad sanitaria H	2
	Unidad sanitaria M	2
	Vestieres	6,6
	Circulación interna	*28,2*
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**116,6**

ÁREA GENERAL DEL EDIFICIO	Circulación común	145,6
	Escalera pública	15,5
	Escalera emergencia	13,6
	Escalera emergencia	18,2
	Unidad sanitaria PMR H	4,5
	Unidad sanitaria PMR M	4,6
	Aseo	2
	Disponible	2
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**206**

PARQ	Parqueaderos privados (Personal)	532,2
	Parqueaderos públicos (Visitantes)	633,9
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**1166,1**

ÁREAS TÉCNICAS	Cuarto técnico - Aire Acondicionado	31,1
	Cuarto técnico - Aire Acondicionado	8
	Cuarto técnico - Aire Acondicionado	23,2
	Tanque Agua Potable	59,4
	Tanque Agua Potable	29,8
	Aseo	1,7
	Aseo	1,1
	Aseo	1,3
	Circulación UTR	9,1
	Circulación UTR	7
	Cuarto técnico - Bombas	40,1
	Cuarto técnico - Eléctrico	3,7
	Cuarto técnico - Eléctrico	60,7
	Depósito temporal de cadáveres	12,3
	Depósito temporal de ropa limpia	8
	Depósito temporal de ropa sucia	8,8
	Disponible	4,1
	Disponible	4,1
	Ducha desinfección	1,9
	Cuarto técnico - Aire acondicionado (Bancos de hielo)	131,7
	Residuos Ordinarios	1,8
	Residuos Orgánicos	1,8
	Residuos Químicos	1,7
	Residuos Radioactivos	1,8
	Residuos Radiofármacos	1,7
	Residuos Reciclables	1,8
	Recepción de Alimentos	7,9
	Recepción de Medicamentos Radioactivos	9,3

	Tanques desechos radioactivos	11,5
	Vestier	6,3
	Vestier	3,5
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**496,2**

ÁREA TOTAL SÓTANO 2	**2279,1**

SÓTANO 1 _ NIVEL -3,50m

ESPECIALIDAD	*ESPACIO*	*ÁREA (m^2)*
CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA	Recepción	21,6
	Consultorio 1	12,2
	Consultorio 2	12,3
	Consultorio 3	12,3
	Consultorio 4	12,6
	Consultorio 5 - Ginecología	12,2
	Unidad sanitaria	2,1
	Consultorio 6	17,6
	Consultorio 7	17,6
	Consultorio 8 - Urología	12,2
	Unidad sanitaria	2,1
	Consultorio 9	12,6
	Consultorio 10	12,3
	Consultorio 11	12,3
	Consultorio 12	12,2
	Disponible	3,2
	Disponible	1,9
	Aseo	3,2
	Unidad sanitaria H	3,1
	Unidad sanitaria M	3,1
	Circulación consultorios adultos	*47*
	Circulación consultorios pediátricos	*47*
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**292,7**

PET	Recepción	6,7
	Recepción / almacenamiento material radiactivo	4,2
	Manipulación material radiactivo	5,4
	Circulación material radioactivo	4,3
	PET	35,3
	Sala comando	9,2
	Sala maquinas	16,8
	Sala captación	26,6
	Sala paciente inyectado	27,4
	Ropa sucia	1,7
	Aseo	2,9
	Trabajo sucio	2,9
	Trabajo médico	7
	Unidad sanitaria PMR	3,8
	Unidad sanitaria PMR	4,2
	UTR	3,9
	Vestier	7,9
	Disponible	6
	Disponible	1,8
	Circulación interna	*58,3*
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**236,3**

QUIMIOTERAPIA ADULTOS	Recepción	24,8
	Área de Quimioterapia / Transfusión	147,9
	Sala procedimientos menores	17
	Estación enfermería	24
	Almacenamiento equipos	2,2
	Almacenamiento medicamentos	2,2
	Lockers usuarios	3,6
	Ropa limpia	2
	Ropa sucia	2

	Trabajo sucio	2,7
	Trabajo limpio	3,6
	Unidad sanitaria usuario H	2,1
	Unidad sanitaria usuario M	2,2
	Unidad sanitaria PMR	4,1
	Aseo	2,3
	Cuarto técnico - Aire acondicionado	11,1
	Disponible	1,5
	Circulación interna	*102,5*
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**357,8**

QUIMIOTERAPIA PEDIÁTRICA	Recepción	21,7
	Área de Quimioterapia / Transfusión	54,7
	Sala de procedimientos	16,1
	Lockers usuario	1
	Estación de enfermería	10,8
	Almacenamiento medicamentos	4,5
	Ropa limpia	1,1
	Trabajo limpio	6,2
	Unidad sanitaria H	2,8
	Unidad sanitaria M	2,6
	Unidad sanitaria usuario	4,5
	Unidad sanitaria PMR	4,1
	Aseo	1,2
	Circulación interna	*57,1*
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**188,4**

SERVICIOS GENERALES	Circulación pública	213,4
	Escalera pública	15,5
	Sala de espera común	120,1
	Escalera emergencia	16,6
	Escalera emergencia	16,6

	Unidad sanitaria H	5,7
	Unidad sanitaria H	7,6
	Unidad sanitaria M	5,7
	Unidad sanitaria M	7,6
	UTR	3,6
	Disponible	1,9
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**414,3**

ÁREA TOTAL SÓTANO 1	**1489,5**

PISO 1 _ NIVEL 0,00m

ESPECIALIDAD	*ESPACIO*	*ÁREA (m^2)*
ÁREA ADMINISTRATIVA	Recepción	6,4
	Espera	13
	Archivo	4,5
	Coordinador científico	20,3
	Secretaría - Jefe de enfermería	6,8
	Trabajo social / Psicología	21,7
	Gestión de contenidos/ Usuarios	22
	Sala de juntas	21,2
	Unidad sanitaria admon	2,2
	Unidad sanitaria admon	2,3
	Unidad sanitaria espera H	2,7
	Cuarto técnico - Aire acondicionado	5
	Disponible	2,1
	Circulación interna	*24,2*
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**154,4**

CAFETERÍA	Módulo comercial 1	14
	Módulo comercial 2	14
	Área mesas cafetería	188,8
	Lockers (módulo comercial)	2,2

	Lockers (módulo comercial)	2,2
	Unidad sanitaria (módulo comercial)	3
	Unidad sanitaria (módulo comercial)	3
	Unidad sanitaria PMR	3,7
	Unidad sanitaria PMR	3,7
	Unidad sanitarias cafetería H	16,2
	Unidad sanitarias cafetería M	15,6
	UTR	1,5
	Aseo	1,5
	Corredor servicio	*33,4*
	Circulación interna	*20,5*
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**323,3**

INTERNACIÓN PARCIAL	Recepción	7
	Sala espera	18
	Area de camillas	68,6
	Consultorio	13,1
	Procedimientos médicos y reanimación	15,1
	Cuarto técnico - Aire Acondicionado	9,7
	Aseo	0,9
	Baño hombre PMR	5,8
	Baño mujer PMR	5,8
	Cuarto personal médico	11,1
	Baño personal médico	3,3
	Vestier	1,1
	Estación de enfermería	14,4
	Almacenamiento de medicamentos	3,4
	Ropa limpia	1,6
	Ropa sucia	1,6
	Lavaplatos	3
	Trabajo limpio	3,2
	Trabajo sucio	5

	UTR	2,9
	Circulación área sucia	*2,2*
	Circulación	*96,5*
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**194,6**

SALÓN MÚLTIPLE	Salón múltiple	115,8
	Recibidor salón múltiple	40,9
	Unidad sanitaria PMR H	4,4
	Unidad sanitaria PMR H	4,4
	Aseo	1
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**175,1**

SERVICIOS GENERALES	**Puente conexión HUV (edificio preexistente)**	**189,4**
	Circulación hall acceso	264,6
	Escalera emergencia	16,8
	Escalera emergencia	16,3
	Escalera pública	15,5
	Terraza descubierta	65,3
	Cuarto comunicaciones	4,1
	Cuarto revisión buitrones	4,5
	Rack comunicaciones	11,4
	Unidad Sanitaria PMR M	5,5
	Unidad sanitaria PMR M	5,4
	Aseo	2,1
	Disponible	7,1
	Disponible	2,1
	Disponible	2,1
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**612,2**

ÁREA TOTAL PISO 1	**1459,6**

PISO 2 _ NIVEL +3,50

ESPECIALIDAD	*ESPACIO*	*ÁREA*
HOSPITALIZACIÓN MUJERES	Habitación # 1	20,6
	Habitación # 2	20,8
	Habitación # 3	20,5
	Habitación # 4	20,7
	Habitación # 5	20,7
	Habitación # 6	20,5
	Habitación # 7	20,8
	Habitación # 8	20,2
	Habitación # 9 Aislamiento	21,1
	Habitación # 10	20,9
	Habitación # 11	20,7
	Habitación # 12	20,4
	Habitación # 13	20,4
	Habitación # 14	20,6
	Habitación # 15	21
	Locutorio	11,3
	Sala de procedimientos	20,7
	Descanso Medico - Personal	7,2
	Baño / Vestier personal Hombres	3,5
	Baño / Vestier personal Mujeres	3,5
	Estacion Enfermeria	33,3
	Almacenamiento equipos	2,9
	Almacenamiento medicamentos	2,6
	Aseo	1,3
	Almacenamiento Camillas	6,3
	Lavapatos	3
	Ropa limpia	3,2
	Ropa sucia	2,7
	Trabajo limpio	4,9
	Trabajo sucio	2,8
	UTR	5

	Circulación interna	*158*
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**582,1**

HOSPITALIZACIÓN HOMBRES	Habitación # 1	20,5
	Habitación # 2	20,7
	Habitación # 3	20,8
	Habitación # 4	20,7
	Habitación # 5	20,6
	Habitación # 6	20,4
	Habitación # 7	20,2
	Habitación # 8	20,4
	Habitación # 9	20,5
	Habitación # 10	20,6
	Habitación # 11	20,5
	Habitación # 12	20
	Habitación # 13 Aislamiento	21,1
	Habitación # 14	20,6
	Habitación # 15	20,5
	Habitación # 16	20,6
	Locutorio	11,3
	Descanso Medico - Personal	7,2
	Baño / Vestier personal Hombres	3,4
	Baño / Vestier personal Mujeres	3,4
	Estación Enfermería	33,6
	Almacenamiento equipos	2,9
	Almacenamiento medicamentos	2,6
	Aseo	1,2
	Camillas	6,3
	Lavapatos	3
	Ropa limpia	3,2
	Ropa sucia	2,7
	Trabajo limpio	4,8

	Trabajo sucio	2,8
	UTR	5
	Circulación interna	*158*
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**580,1**

SERVICIOS GENERALES	Escalera pública	19,1
	Circulación común	73,8
	Sala espera	20,2
	Unidad sanitaria hombres	2
	Unidad sanitaria mujeres	1,9
	Escalera emergencia	16,6
	Escalera emergencia	16,4
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**150**

ÁREA TOTAL PISO 2	**1312,2**

PISO 3 _ NIVEL +7,00m

ESPECIALIDAD	*ESPACIO*	*ÁREA (m^2)*
HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	Habitación # 1	20,6
	Habitación # 2	20,6
	Habitación # 3	20,7
	Habitación # 4	20,6
	Habitación # 5	20,5
	Habitación # 6	20,2
	Habitación # 7	20,3
	Habitación # 8	20,4
	Habitación # 9	20,5
	Habitación # 10	20,6
	Habitación # 11	20,5
	Habitación # 12	20,1
	Habitación # 13 Aislamiento	21
	Área Lúdico Educativa	80,1

	Locutorio	11,3
	Descanso Medico - Personal	7,3
	Baño personal Hombres	3,4
	Baño personal Mujeres	3,4
	Estación Enfermería	33
	Almacenamiento de camillas	6,3
	Almacenamiento equipos	2,8
	Almacenamiento medicamentos	2,6
	Lavapatos	3
	Ropa limpia	3,2
	Ropa sucia	2,7
	Trabajo limpio	4,9
	Trabajo sucio	2,8
	UTR	3
	Aseo	1,3
	Circulación interna	*142,3*
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**580**

HOSPITALIZACIÓN MUJERES	Habitación # 1	19,9
	Habitación # 2	20,8
	Habitación # 3	20,5
	Habitación # 4	20,7
	Habitación # 5	20,7
	Habitación # 6	20,5
	Habitación # 7	20,8
	Habitación # 8	20,4
	Circulación interna	80
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**244,3**

HOSPITALIZACIÓN HOMBRES	Habitación # 1	21
	Habitación # 2	20,6
	Habitación # 3	20,4

	Habitación # 4	20,4
	Habitación # 5	20,6
	Habitación # 6	20,7
	Habitación Aislamiento # 7	20,7
	Sala de procedimientos	20,5
	Locutorio	11,3
	Descanso Medico - Personal	7,2
	Baño personal Hombres	3,5
	Baño personal Mujeres	3,5
	Estación Enfermería	33,6
	Almacenamiento equipos	2,9
	Almacenamiento medicamentos	2,6
	Trabajo limpio	4,9
	Trabajo sucio	2,8
	Lavapatos	3
	Ropa limpia	3,2
	Ropa sucia	2,6
	Aseo	1,2
	UTR	3
	Circulación interna	77,9
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**328,1**

SERVICIOS GENERALES	Circulación hall acceso	68,1
	Escalera pública	11,8
	Sala de espera	28,2
	Escalera de emergencia	18,1
	Escalera de emergencia	18
	Unidad sanitaria hombres	1,9
	Unidad sanitaria mujeres	1,9
	ÁREA TOTAL SERVICIO	**151,3**

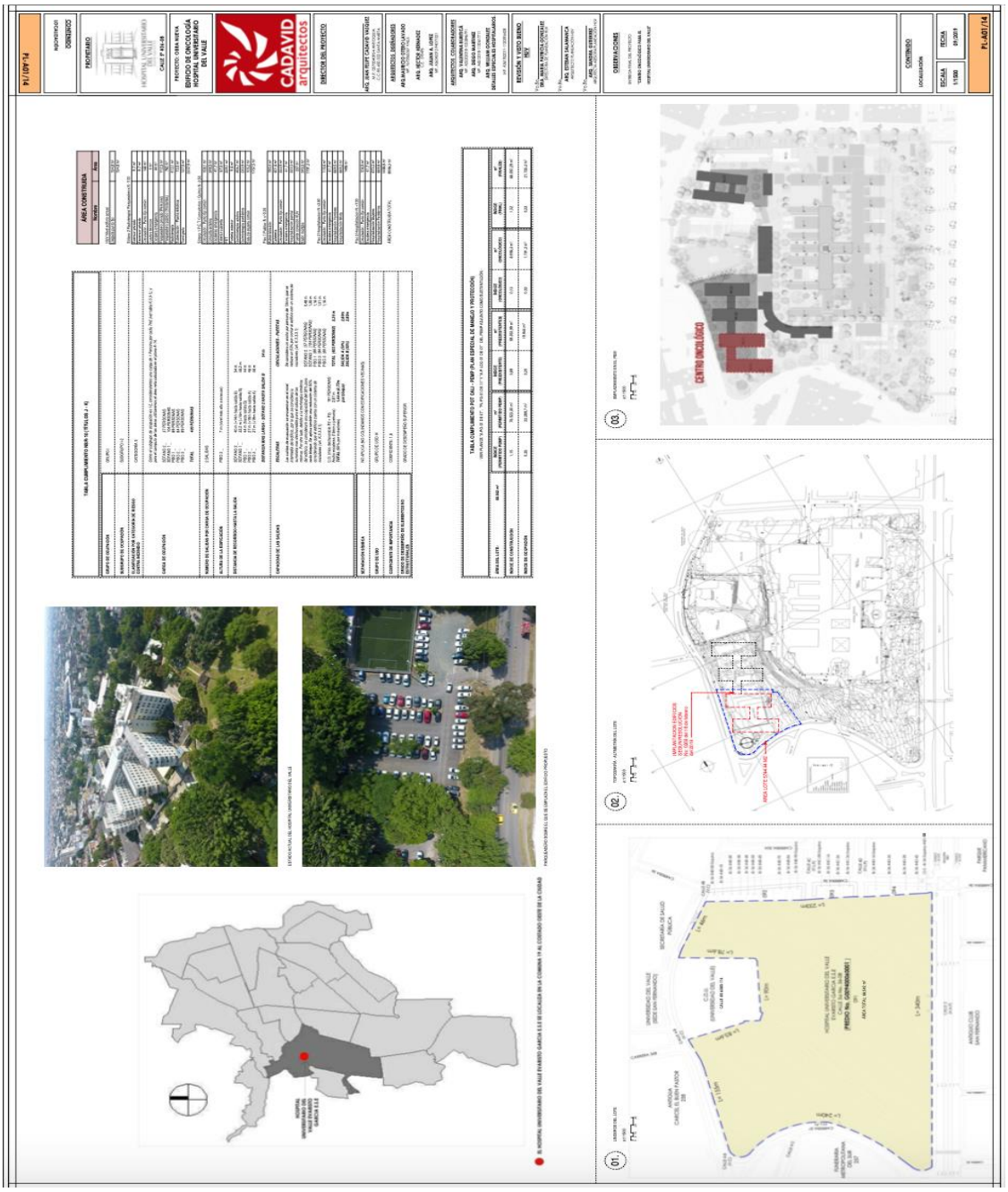
ÁREA TOTAL PISO 3	**1303,7**

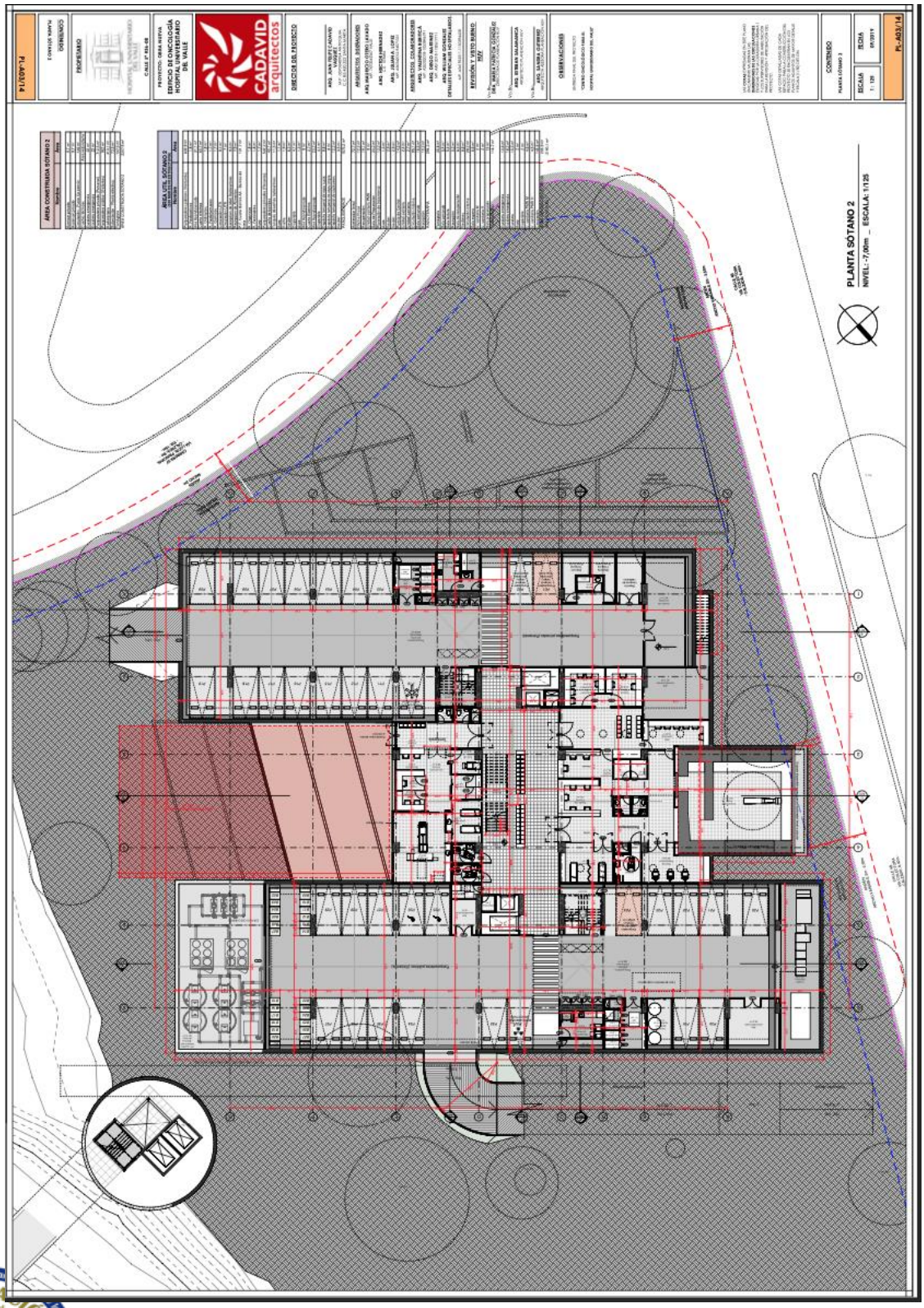
ÁREA ÚTIL TOTAL DEL EDIFICIO	7844,1

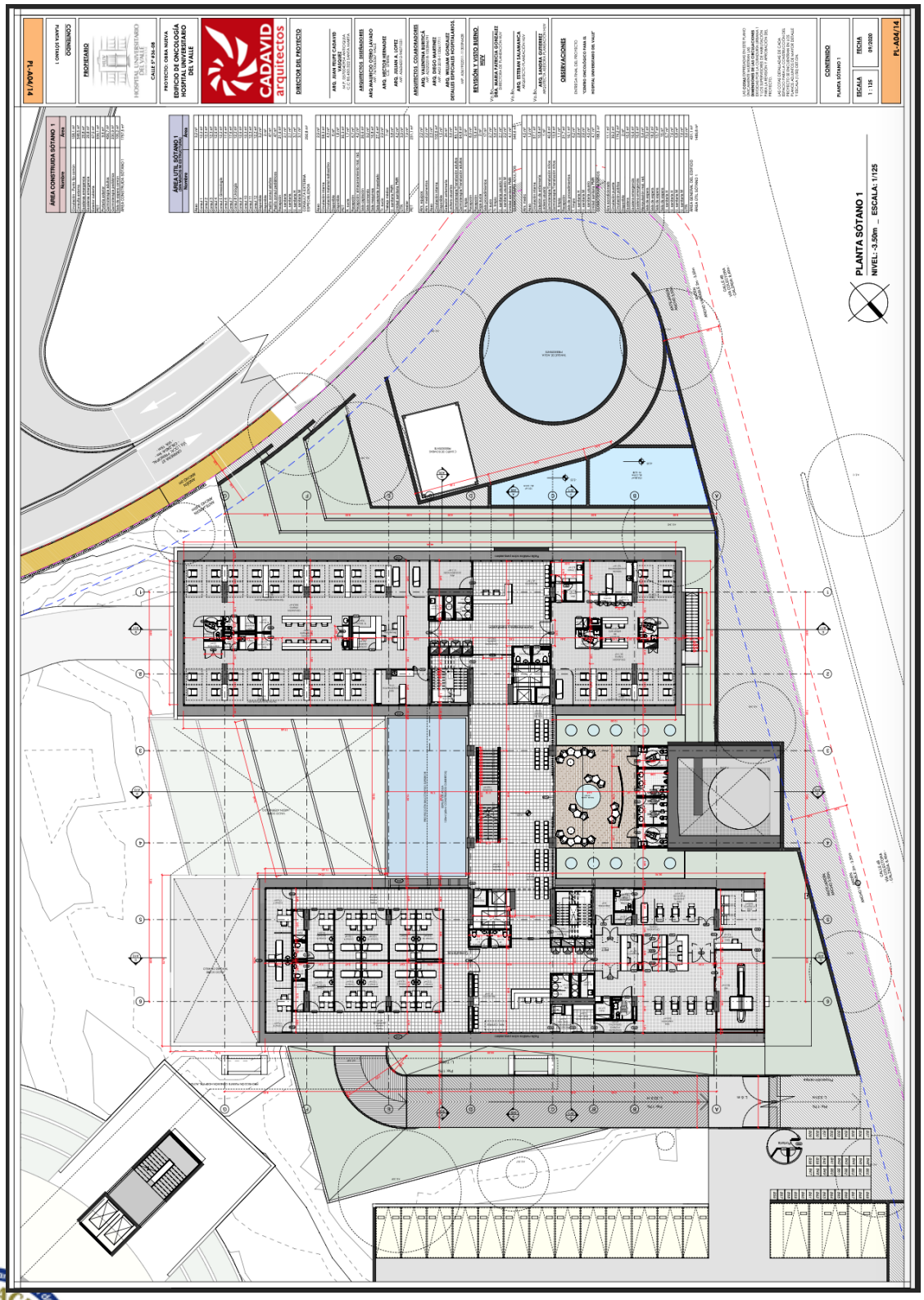
2.5.7. Planos Arquitectónicos de Intervención:

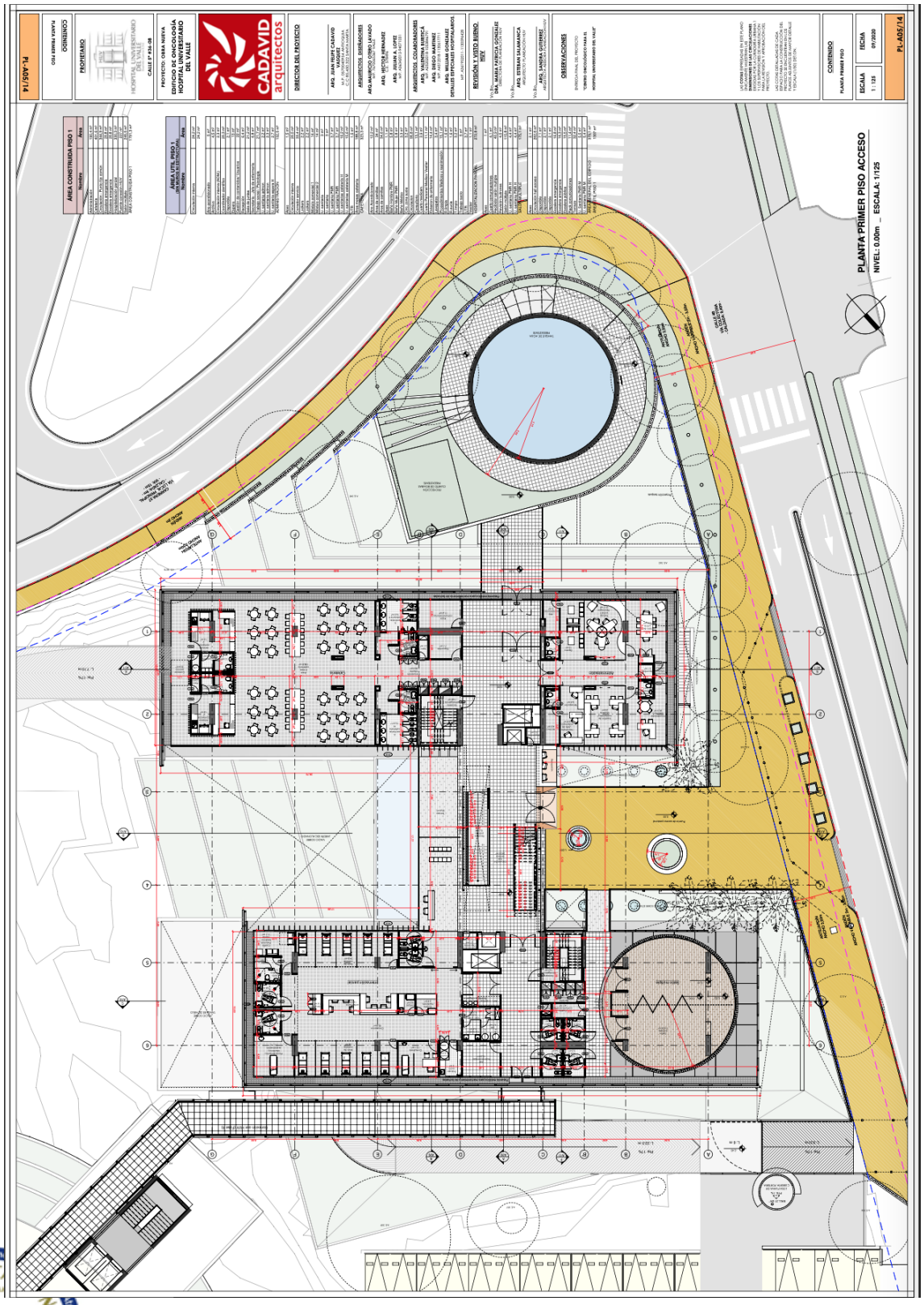
Los lineamientos de diseño establecidos para la construcción del edificio oncológico aprobados por la Curaduría urbana 1 del Distrito de Santiago de Cali Resolución 76001-1-19-0293 de 2019. (Ver memorias arquitectónicas).

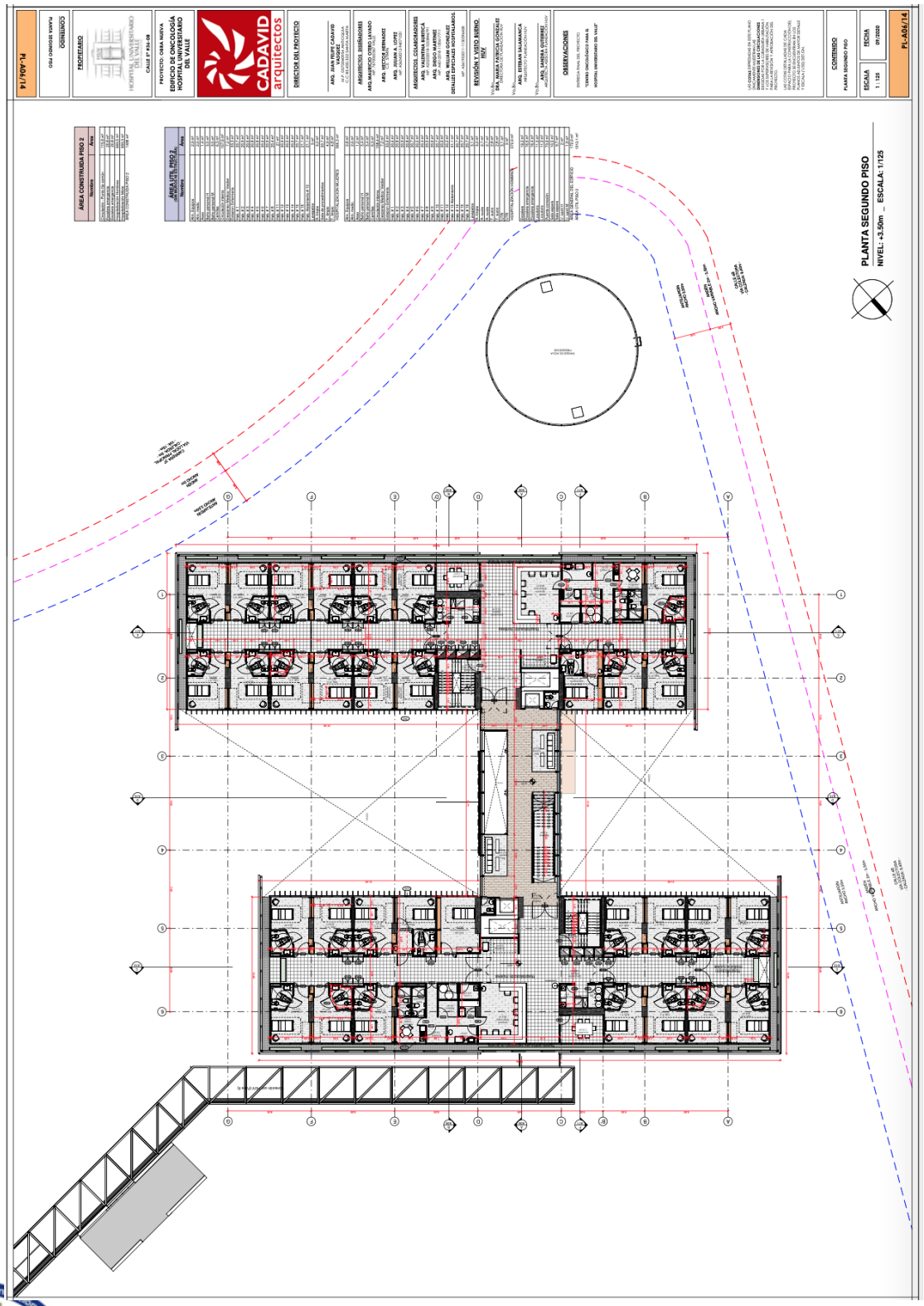
- Localización
- Planta Sótano 2
- Planta Sótano 1
- Planta Primer Piso
- Planta Segundo Piso
- Planta Tercer Piso
- Planta Cubiertas


CADAVID arquitectos
CENTRO ONCOLÓGICO

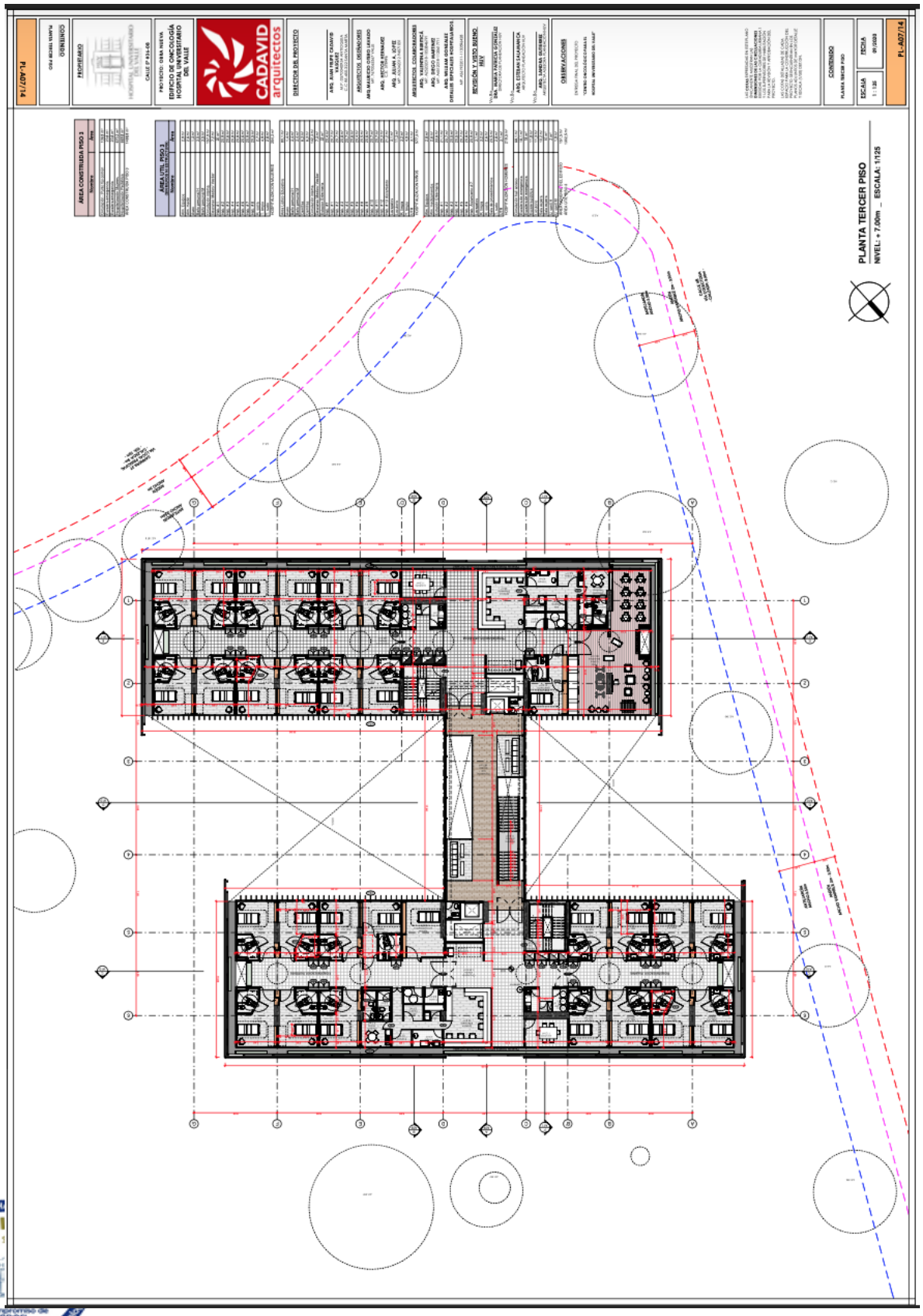

CADAVID arquitectos
PLANTA SÓTANO 2
NIVEL: -7.00m _ ESCALA: 1/125

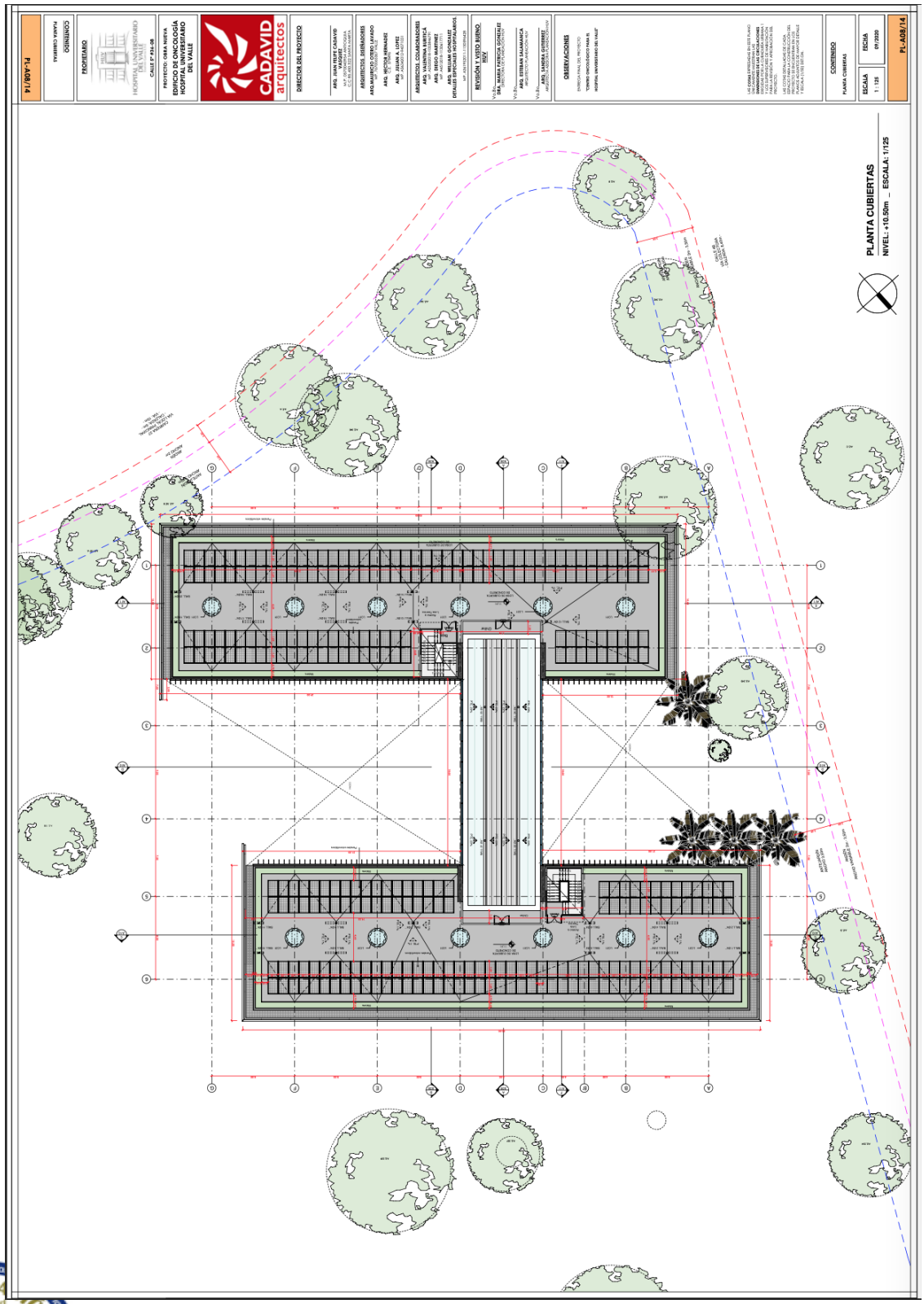

PLANTA SÓTANO 1
NIVEL: -3.50m _ ESCALA: 1/125
CADAVID arquitectos
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
PL-A/04/14


PLANTA PRIMER PISO ACCESO
NIVEL: 0.00m _ ESCALA: 1/125
CADAVID arquitectos
HUV



ACREDITACIÓN En Salud
¡Un compromiso de TODOS!


CADAVID arquitectos
PLANTA TERCER PISO
NIVEL: + 7.00m ESCALA: 1/125


PLANTA CUBIERTAS
NIVEL: +10.50m _ ESCALA: 1/125
CADAVID arquitectos
PL-ADS/14

2.5.8. Movilidad

Durante el desarrollo de la obra se deberá minimizar o mitigar el impacto generado causados por la ejecución de una obra sobre vía pública o privada abierta al público, o aquellas que intervengan en el espacio público o sobre predios, cuyas actividades de obra interfieran en mayor o menor medida las condiciones de movilidad de los usuarios en la vía a intervenir y su zona de influencia.

Se deberá desarrollar en marco de las actividades preliminares de obra el Plan de Manejo de Tránsito, Teniendo en cuenta que el Código Nacional de Tránsito en su artículo 101, exige que toda obra de construcción y/o actividades de intervención sobre vía y/o espacio público, debe obtener un permiso emitido por la autoridad competente y que según lo establecido en el en el capítulo 4 del Manual de Señalización vial 2015, adoptado mediante la Resolución 1885 de 2015 emitida por el Ministerio de Transporte, toda obra e intervención sobre vía y espacio público debe contar con un PMT en el cual se establezca la señalización y dispositivos de regulación vial necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios; se hizo necesario elaborar una guía para la presentación de PMT ante la Secretaría de Movilidad de Cali.

2.5.9. Entregables

El contratista en cumplimento de los parámetros constructivos aprobados mediante la Resolución CU1 76001-1-19-0293 de 2019 (Licencia Urbanística de Construcción de Obra Nueva).

- Obras preliminares urbanísticas: Acondicionamiento del área de intervención y señalización de inicio de obra. Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.2. ARQUITECTURA - Proyecto General - A01 Localización - Capítulo 1. Presupuesto de Obra

- Alcantarillado: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.4 HIDROSANITARIO - Planos Hidráulicos - Capítulo 2. Presupuesto de Obra

- Comunicaciones: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.5 REDES SECAS - Planos Eléctricos y Tics - Capítulo 3. Presupuesto de Obra.

- Red Eléctrica: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.5 REDES SECAS - Planos Eléctricos y Tics - Capitulo 4. Presupuesto de Obra.

- Apantallamiento: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.3. ESTRUCTURA - Planos Estructurales - Capítulo 5. Presupuesto de Obra.

- Vías: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.2. ARQUITECTURA --Detalles Arquitectónicos - Urbanismo - Capítulo 6. Presupuesto de Obra.

- Obras Preliminares: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.2. ARQUITECTURA - Proyecto General - A02 Emplazamiento - Capítulo 7. Presupuesto de Obra

- Desagües Bajo Tierra: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.4 HIDROSANITARIO - Planos Hidráulicos - Capítulo 8. Presupuesto de Obra

- Cimentación: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.3. ESTRUCTURA - Planos Estructurales - Capitulo 9. Presupuesto de Obra.

- Estructura: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.3. ESTRUCTURA - Planos Estructurales - Capitulo 10. Presupuesto de Obra.

- Estructura Metálica: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.3. ESTRUCTURA - Planos Estructurales - Capitulo 11. Presupuesto de Obra.

- Mampostería: Carpeta No.2. ARQUITECTURA - Detalles Arquitectónicos - Capitulo 12. Presupuesto de Obra.

- Instalaciones Sanitarias: Ver Anexo 1. Técnico - Carpeta No.4 HIDROSANITARIO - Planos Sanitarios - Capitulo 13. Presupuesto de Obra.

- Instalaciones Hidráulicas: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.4 HIDROSANITARIO - Planos Hidráulicos - Capitulo 14. Presupuesto de Obra.

- Instalaciones Eléctricas: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.5 REDES SECAS - Planos Eléctricos y Tics - Capitulo 15. Presupuesto de Obra.

- Cubierta: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.3. ESTRUCTURA - Planos Estructurales - Capitulo 16. Presupuesto de Obra.

- Revestimientos: Ver Anexo 1. Anexo Técnico Carpeta No.2. ARQUITECTURA - Detalles Arquitectónicos - Capitulo 17 Presupuesto de Obra.

- Pisos: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.2. ARQUITECTURA - Detalles Arquitectónicos - Capitulo 18 Presupuesto de Obra.

- Divisiones Interiores y Exteriores: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.2. ARQUITECTURA - Detalles Arquitectónicos - Capitulo 21 Presupuesto de Obra.

- Recubrimientos - Pintura: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.2. ARQUITECTURA - Detalles Arquitectónicos - Capitulo 24 Presupuesto de Obra.

- Varios: Aseo permanente de obra - El contratista dispondrá para atender los distintos frentes de obra de un grupo de personas dedicadas a mantener la limpieza y orden de

todas las áreas de trabajo; Desarrollando el retiro de materiales sobrantes de las distintas actividades de la obra disponiéndolos de manera adecuada en sitios definidos para su acopio temporal y posterior retiro. De tal forma que se garanticen condiciones ambientales apropiadas a las áreas de trabajo, facilitando o generando simultáneamente unas condiciones de mayor seguridad en la construcción. Capítulo 26. Presupuesto de Obra.

- Equipo Maquinaria Obra: Paletero Señalización de Pare - Siga. Regular el tránsito en las vías afectadas por ejecución de obras para evitar accidentes, permitir una movilización adecuada al interior de la obra. Capítulo 27.

- Red Contra Incendios: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.4 HIDROSANITARIO - Planos Hidráulicos - Capitulo 28. Presupuesto de Obra.

- Aire Acondicionado - Ventilación: Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.6 AIRE ACONDICIONADO - Planos - Capítulo 29. Presupuesto de Obra.

- Redes Especiales - Gases. Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.7 - Carpeta CAD - Planos - Capítulo 30. Presupuesto de Obra.

- Red Eléctrica e Iluminación (Equipos): Ver Anexo 1. Anexo Técnico - Carpeta No.5 REDES SECAS - Iluminación - Capitulo 31. Presupuesto de Obra.

El CONTRATISTA entregará a la INTERVENTORÍA en medio físico y magnético un original y dos copias de todos los informes, estudios, memorias, planos y demás información correspondiente a cada una de las entregas programadas. De cada uno de los estudios y diseños mencionados, se elaborará un informe, con sus anexos si los hay, indicando los parámetros utilizados, el análisis de los resultados obtenidos, las conclusiones. La información presentada debe ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana.

A continuación, se listan los elementos mínimos básicos que debe contener un informe:

- Portada que indique el diseño contenido, al inicio del mismo.
- Introducción donde se establezca el alcance del diseño, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
- Tabla detallada de contenido o índice.
- Descripción del trabajo de campo u oficina realizado.
- Descripción de los criterios básicos de diseño.
- Normas y códigos a los cuales se ciñen los diseños.
- Descripción de la metodología de diseño empleada.
- Descripción y análisis de las condiciones existentes.
- Para los diseños incluir los Análisis, cálculos detallados y memorias de cálculo.

- Para las especificaciones técnicas incluir el documento, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral.
- Para el presupuesto de obra, incluir el documento, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral.
- Protocolos de Procedimientos.
- Memoria de cantidades de obra, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos.
- Esquemas.
- Bibliografía.
- Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido. El contratista deberá tener en cuenta los siguientes alcances para cada diseño de la Institución Educativa, los cuales serán complementados de acuerdo con la necesidad del proyecto.
- Proyecto Arquitectónico de Conjunto. - Plano de trazo. - Plantas arquitectónicas generales acotadas y con ejes. - Planta de azoteas. - Cortes generales acotados y con ejes. - Fachadas generales. - Plano de plataformas. - Plano de nivel de desplante por edificio. - Acabados exteriores de conjunto. - Planos de detalles arquitectónicos. - Localización de detalles. - Detalles de obras exterior. - Integración de los estudios técnicos con el proyecto arquitectónico - Vistas renderizadas (exteriores, interiores y una vista aérea del proyecto implantado).
- Proyecto Arquitectónico por Edificio. - Plantas arquitectónicas generales. - Plantas arquitectónicas por espacio tipo, esc. 1:20. - Planta de azoteas. - Fachadas generales. - Cortes generales. - Cortes por fachada. - Carpintería y su localización en planos arquitectónicos. - Carpintería por espacio tipo. - Herrería y su localización en planos arquitectónicos. - Herrería por cada espacio tipo. - Planos de obra y localización de detalles. - Detalles constructivos y localización de detalles. - Plano de escaleras. - Detalles de escaleras, cortes transversales. - Despiece de pisos. - Despiece de muros. - Plano de detalles por espacio tipo. - Acabados en plantas, cortes, fachadas. - Plano de acabados por espacio tipo. - Plano de despieces de acabados tipo. - Detalle de los acabados propuestos. - Plantas de amueblado. - Plantas de mobiliario fijo. - Detalles de mobiliario fijo. - Detalles de puertas, colocación, anclajes, bisagras, mirillas, etc. - Alzados interiores por cada espacio tipo en todos los muros. - Plano de detalles en esquinas, cambio de materiales, etc.
- Plantas de señalización, detalles y ambientación.

Adicional a ellos el contratista debe entregar:

- Estructura - Planos de cimentación. - Planos de desplante de muros, o replanteo de muros. - Planos de pórticos, con vigas y pilares. - Planos de losas de entrepiso y azoteas, o de forjados.

- Instalaciones - Plano de saneamiento enterrado. - Planos de instalaciones: eléctricas, hidráulicas, sanitarias, contra incendios, mecánicas, especiales, voz y datos, etcétera.
- Cerramiento y compartimentación - Planos definiendo los elementos de cerramiento y compartimentación: muros, tabiques, puertas, ventanas, rejas, cubierta, etcétera.
- Acabados - Planos de acabados: pavimentos, pinturas, escayolas, aislamientos acústicos y térmicos, impermeabilizaciones, etcétera.
- Urbanización - Planos de los elementos que conforman las zonas exteriores: aceras, ajardinamiento, vallado, instalaciones, etcétera.
- Detalles constructivos - Planos de detalles constructivos (por oficios).
- Memoria descriptiva y constructiva con: - Normativa de aplicación. - Fichas de cumplimiento de normativa. - Justificación de las soluciones adoptadas - Programación de la obra. - Memoria de cálculo estructural. - Catálogo de conceptos o Pliegos de condiciones

Nota: En caso de presentarse modificaciones en los diseños arquitectónicos, estructurales o urbanísticos suministrados por el Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E, estos deberán serán comunicados al interventor de proyecto quien será el encargado de aprobarlos conforme a los permisos y licencias, entregados por la Curaduría urbana 1 por medio de la licencia de construcción expedida Resolución 76001-1-19-0293 de 2019. En caso de presentarse modificaciones se deberán entregar en medio físico y magnético los diseños y memorias de cálculo resultado.

2.6. PRESUPUESTO DE OBRA

El presente proceso cuenta con un presupuesto estimado de **SESENTA MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS M/CTE ($ 60.303.832.882) IMPUESTOS INCLUIDOS)** el cual cuneta con el respaldo de los respectivos APU que hacen parte del anexo técnico del presente proceso.

2.7. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

- CDP No. 554 del 21 de febrero de 2023 por valor de $4.931.683.400, del rubro 2320101001020802.
- CDP No. 555 del 21 de febrero de 2023 por valor de $735.146.482, del rubro 2320101001020801.
- CDP No. 689 del 21 de febrero de 2023 por valor de $10.000.000.000, del rubro 2320101001020806.
- CDP No. 688 del 21 de febrero de 2023 por valor de $32.000.000.000, del rubro 2320101001020805.
- CDP No. 690 del 21 de febrero de 2023 por valor de $5.000.000.000, del rubro 2320101001020807.

Nota: Las facturas emitidas por el contratante deben indexarse de acuerdo al recurso de la vigencia futura que se esté afectado, se aclara que la indexación no se general por la fecha de presentación de la factura sino por el recurso de vigencia futura que se esté afectando.

2.8. CRONOGRAMA DE OBRA

Será el establecido en la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección

3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Hospital universitario del valle “Evaristo García” E.S.E, se ubica al suroeste de la ciudad de Santiago de Cali, barrio San Fernando comuna 19, con nomenclatura urbana calle 5 no. 36-08, localizado, bajo las coordenadas geográficas (3°25'48.54"n, 76°32'43.35"o) predio Identificado con número predial g009400060001.

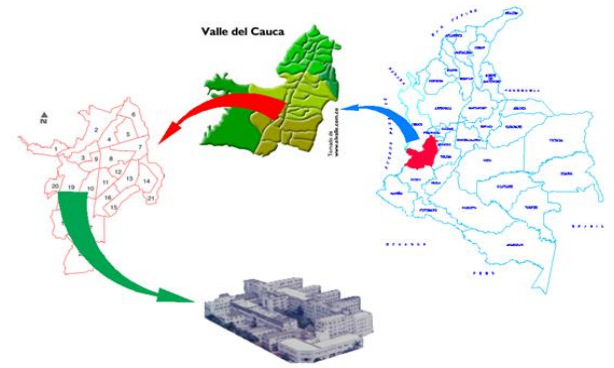


Figura 1: Ubicación Geográfica

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Sera de 18 meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto y el manual de contratación del Hospital, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar al supervisor y/o interventor informes del cumplimiento obra conforme a los lineamientos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.

2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 200, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.

3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

4. El contratista deberá ceñirse a los lineamientos técnicos de diseño avalados por el Ministerio de Salud y proyección Social y la Curaduría Urbana 1 de la ciudad de Cali; proyecto con licencia de construcción Resolución 76001-1-19-0293 de 2019 (Licencia Urbanística de Construcción de Obra Nueva).

5. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.

6. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del 60% de avance de obra a los 8 meses de inicio de obra, contados a partir de la firma del acta de inicio.

7. El Contratista deberá presentar el cronograma de amortización del pago del anticipo correspondiente al (20%) del valor total del contrato, el cual deberá ser aprobado por el interventor del contrato.

8. El contratista se obliga a guardar silencio y absoluta reserva de la información que conozca este o su personal con ocasión a la celebración de este contra y en virtud de su ejecución.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles de acuerdo a las normas, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte de los Estudios Previos, con sujeción a los precios unitarios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el contratista, durante la vigencia del contrato.

2. Ceñirse a los diseños que le entregará el HUV, los cuales han sido aprobados previamente por parte del Ministerio, y no modificarlos salvo autorización expresa y por escrito del interventor del contrato, previa justificación técnica.

3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.

4. Responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

6. El Contratista mantendrá indemne al Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

7. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, el primero se lo comunicará al segundo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Una vez efectuada esta comunicación, el Contratista deberá, por su cuenta, adoptar oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a la E.S.E., y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.

8. Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos, no solo a sus propios trabajadores, sino también al personal que circula cerca de los sitios donde se realizará el contrato; por lo tanto, EL CONTRATISTA responderá ante terceros por los daños generados por causas imputables a él o al personal a su cargo en la ejecución del objeto contractual.

9. Asumir el costo del transporte del personal a su cargo y de las herramientas o equipos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

10. Cumplir con las obligaciones en materia tributaria derivadas del contrato.

11. Atender y dar respuesta oportuna a las inquietudes específicas sobre el objeto contractual que solicite el CONTRATANTE o el supervisor del presente contrato dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud sea por escrito o vía electrónica.

12. Permitir al interventor designado por el Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" ESE., realizar la revisión de los trabajos quedando el CONTRATISTA obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones técnicas respectivas.

13. Acatar las instrucciones y directrices que durante el desarrollo del presente contrato se le impartan por parte del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" ESE, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.

14. El contratista deberá dotar a su personal de todos los artículos de protección industrial y ocupacional. En caso de tener subcontratistas, el contratista deberá asegurar que estos gocen de dicha protección. En todo caso, al evadir esta obligación, el contratista se hará responsable de todo incidente y/o hecho adverso subsiguiente al accidente ocurrido dentro del Hospital.

15. El Contratista se obligará a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del Hospital en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente proceso y de la contratación. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

16. El contratista deberá ceñirse a la normatividad ambiental hospitalaria vigente, por lo tanto, deberá cumplir con las políticas institucionales actuales, la constitución política y las normas legales colombianas en cuanto a la disposición final de residuos, obtener y entregar al HUV los certificados de las escombreras autorizadas, el reciclaje, evitar contaminación de aguas, aires y/o ambiente, etc.

17. El contratista deberá de cumplir con la normatividad de habilitación hospitalaria, es decir, su obra debe de cumplir con los requisitos de la Resolución 3100 de 2019, la Resolución 4445 de 1996 expedida por el Ministerio de Salud (Hoy Ministerio de la salud y de la protección social) y demás normatividad que regule la materia. Lo anterior so pena, de generar servicios posventa o demolición y nueva construcción.

18. Programar de manera segura el acceso del personal operativo y equipo con el fin de disminuir los riesgos asociados para el Personal del Hospital, usuarios, u otros terceros que se puedan ver afectados.

19. Proveer la accesibilidad para personas con todo tipo de discapacidad dentro de la ejecución del proyecto.

20. Mantener la buena imagen y credibilidad del proceso con resultados de calidad y ajustados a las normas vigentes en materia de construcción de edificaciones hospitalarias.

21. Acatar las observaciones y recomendaciones por parte del Supervisor o Interventor del contrato, a que haya lugar para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

22. Permitir al supervisor o interventor designado, realizar las inspecciones pertinentes a que haya lugar para la adecuada ejecución del contrato de obra.

23. El contratista deberá de prestar total cooperación y cumplimiento al proceso de gestión de calidad del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E, en aras de buscar la acreditación como Hospital Universitario.

24. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el HUV.

25. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

26. Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

27. Retirar los materiales de desmonte para chatarra o reutilización al área de inventario con soporte de entrega.

28. El contratista se obliga a ejecutar las reparaciones a las áreas ejecutadas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro a que haya lugar por causa de defectos en los procesos constructivos o calidad deficiente de los materiales utilizados en la obra, durante un tiempo de cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción por parte del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García E.S.E.

29. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o supervisor o el HUV, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

30. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

31. Señalética: El contratista deberá al finalizar la obra, suministrar e instalar la señalización de todas las áreas y lugares que hayan sido intervenidas. La señalización será coordinada con los colores y formatos institucionales y deberá de contar con accesibilidad para lectura independientemente de sus capacidades visuales, auditivas, motrices o mentales, mediante escritura Braille, macro carácter en relieve, contraste visual, gama de pictogramas, percepción háptica, sistemas de guiado o encaminamientos podo táctiles, o el posicionamiento y altura de los soportes**.**

32. El contratista deberá entregar los certificados de disposición final de los escombros. Las escombreras a las cuales se realicen las entregas de estos residuos deben de estar debidamente autorizadas por la autoridad ambiental colombiana.

33. Deberá coordinar medios de transportes de material que resulten seguros y expeditos dentro del Hospital. El incumplimiento de esta obligación, y en caso del daño de alguno al interior del hospital, estará obligado el contratista a resarcir dicho daño.

34. Expedir las pólizas o seguros a que haya lugar para cubrir los riesgos y que se estipulan dentro del presente proceso contractual.

35. Adoptar las medidas ambientales del uso eficiente y ahorro de agua (PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA PRG-GLO-GAM-002).

36. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, tanques, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, del uso eficiente y ahorro de energía (PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE ENERGÍA PRG-GLO-GAM-002) y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

37. Adoptar las normas del REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE (NSR-10) y todas aquellas derivadas directa e indirectamente.

38. Adoptar las normas del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, de voz, datos y todas aquellas derivadas.

39. Adoptar las normas NTC-1500 CÓDIGO COLOMBIANO DE INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS y del REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RAS – 2000.

40. Ceñirse a los documentos técnicos de los anexos, planos, memorias, certificaciones, garantías, fichas técnicas y demás adjuntos a los estudios previos.

41. Entregar planos récord (físicos y digitales) firmados por los profesionales idóneos a cada especialidad, memorias constructivas, bitácora, fichas técnicas, garantías de los materiales y equipos, cronograma, registro fotográfico y demás documentación solicitada por el supervisor o interventor.

42. Realizar las pruebas de las estructuras en concreto y suelos e informar de los resultados al supervisor e interventor,

43. Concertar con la institucionalidad el diseño y adecuación de las áreas exteriores y jardinería.

44. Informar al supervisor o interventor antes de realizar algún cambio en los materiales o actividades.

45. Todas aquellas derivadas directa e indirectamente del objeto contractual.

A. OBLIGACIONES DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el profesional ofrecido. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto deberá hacerlo con otro, que cumpla un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación de un nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del HUV, previo visto bueno del supervisor del contrato. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones de todo el personal que ocupe para la ejecución de la obra igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculación del personal con el hospital.

2. Desarrollar las actividades con personal calificado, de excelente experiencia debidamente identificado y uniformado; el cual, será directamente contratado y supervisado por el contratista.

3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.

4. Tener al personal designado para la ejecución de este contrato debidamente afiliados al sistema de seguridad social integral, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista los riesgos o contingencias de enfermedad general o maternidad, accidentes de trabajo, enfermedad profesional, invalidez, vejez y muerte que se presenten durante el término en que se encuentre vigente el presente contrato de mantenimiento y adecuación.

5. Suministrar al personal que ejecutará el objeto contractual los implementos de seguridad industrial utilizados para este tipo labores y verificar la utilización de los mismos; si para ello requiere realizar trabajo en alturas, el mismo deberá estar certificado y supervisado por el contratista de acuerdo con la normatividad vigente.

6. Suministrar y poner por el tiempo de ejecución en sitio un baño portátil para el personal de obra, que deberá tener condiciones de higiene y asepsia para los mismos.

7. Dentro del personal temporal de la obra, el contratista deberá suministrar personal de aseo necesario para sufragar la necesidad de higiene y asepsia total en el perímetro de la obra.

8. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratista y los usuarios del servicio.

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

B. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Profesionales principales para el proyecto de infraestructura Hospitalaria según el alcance del proyecto de obra pública:

Director de obra: Título profesional del núcleo básico de conocimiento en: Arquitectura y Afines, Ingeniería Civil y Afines. Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización. Título de Maestría en Administración, Arquitectura, Ingeniería y Afines Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley, **experiencia especifica** certificada en la dirección o coordinación o supervisión de obras de edificaciones hospitalarias y/o clínicas en máximo 2 contratos cuya sumatoria de áreas cubiertas construidas y/o intervenidas sea igual o superior a 8000 m2, donde por lo menos uno de los contratos aportados debe acreditar un área cubierta construida y/o intervenida igual o superior a 5000 m2 .

Durante la construcción, el director de la ejecución de la obra controlará la ejecución de cada unidad de obra verificando su replanteo, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, así como las verificaciones y demás controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de buena práctica constructiva y las instrucciones de la dirección facultativa. **Experiencia laboral:** 15 años de experiencia profesional como director de proyectos de infraestructura pública y/o privada preferiblemente con énfasis en obras hospitalarias; Con tiempo de asignación de obra del 100%

Residente de Obra: Título profesional del núcleo básico de conocimiento en Arquitectura, Ingeniería y Afines, con posgrado en estructuras y/o ciencias afines, con 10 años de experiencia profesional como residente de obra en proyectos de infraestructura pública y/o privada. Con tiempo de asignación de obra del 100%, debe acreditar experiencia especifica certificada como residente de obra de edificaciones hospitalarias y/o clínicas en máximo 2 contratos cuya sumatoria de áreas cubiertas construidas y/o intervenidas sea igual o superior a 8000 m2, donde por lo menos uno de los contratos aportados debe acreditar un área cubierta construida y/o intervenida igual o superior a 5000 m2.

Ingeniero Sanitario: Título profesional del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería sanitaria y Afines, con 5 años de experiencia profesional como ingeniero sanitario de infraestructura pública y/o privada. Con tiempo de asignación de obra del 50%.

Ingeniero Electricista: Título profesional del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería eléctrica y Afines, con 10 años de experiencia profesional como ingeniero electricista en infraestructura pública y/o privada preferiblemente con énfasis en obras hospitalarias. Con tiempo de asignación de obra del 50%, debe acreditar experiencia especifica en el cargo de residente eléctrico de obras de edificaciones hospitalarias y/o clínicas en máximo 2 contratos cuya sumatoria de áreas cubiertas construidas y/o intervenidas sea igual o superior a 8000 m2, donde por lo menos uno de los contratos aportados debe acreditar un área cubierta construida y/o intervenida igual o superior a 5000 m2.

Ingeniero Civil Calculista: Título profesional del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería civil y Afines, con mínimo 10 años de experiencia profesional como ingeniero calculista con posgrado en estructuras y/o ciencias afines, en infraestructura pública y/o privada. Con tiempo de asignación de obra del 50% y o cuando la obra lo requiera, debe acreditar experiencia especifica en el cargo de especialista estructural de obras de edificaciones hospitalarias y/o clínicas en máximo 2 contratos cuya sumatoria de áreas cubiertas construidas y/o intervenidas sea igual o superior a 8000 m2, donde por lo menos uno de los contratos aportados debe acreditar un área cubierta construida y/o intervenida igual o superior a 5000 m2.

Maestro y/o Inspector de Obra: Persona con conocimientos técnicos en la rama de la construcción capaz de dirigir y supervisar un proyecto desde el inicio hasta su entrega final. con mínimo 10 años de experiencia profesional. con tiempo de asignación de obra del 100%, debe acreditar experiencia especifica en el cargo de maestro de obra y/o técnico en construcción y/o tecnólogo en construcción, en edificaciones institucionales en máximo 2 contratos cuya sumatoria de áreas construidas y/o intervenidas sea igual o superior a 8000 m2 y por lo menos uno de los contratos deberá haber sido en un hospital y/o clínica con un área mayor o igual al 50% del área solicitada.

Profesional En Salud Ocupacional: Profesional en el Área de Salud Ocupacional con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente, Copia de la certificación de aprobación del curso de 50 horas virtuales del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado, expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la resolución 4927 del 23 de noviembre de 2016 del Ministerio de Trabajo, con experiencia profesional general igual o superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado y hasta la fecha de cierre del presente proceso y debe acreditar experiencia especifica en el cargo de residente de seguridad y salud en el trabajo en edificaciones en máximo 2 contratos y en un periodo laborado no menor a 2 años.

Técnico SISO: Técnico en Salud Ocupacional, con 5 años de experiencia profesional en el diseño y diagnóstico de planes de salud ocupacional en proyectos de infraestructura pública y/o privada, preferiblemente con énfasis en obras hospitalarias. Con tiempo de asignación de obra del 100%. Encargada de realizar un análisis mediante la observación directa de las instalaciones, equipos y procesos productivos para identificar los peligros existentes y evaluar los riesgos en los puestos de trabajo y demás mencionadas a continuación, debe acreditar experiencia especifica en el cargo de Técnico y/o Tecnólogo SISO, en proyectos de infraestructura pública y/o privada en máximo 2 contratos.

a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:

Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.

Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en la ley 52 de 1993.

c) Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en ley 52 de 1993.

e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

Técnico y/o Ingeniero Ambiental: Persona encargada del Plan de manejo ambiental de obra, con 5 años de experiencia profesional en proyectos de infraestructura pública y/o privada; Con tiempo de asignación de obra del 50%, debe acreditar experiencia especifica en el cargo de especialista ambiental en proyectos de infraestructura pública y/o privada en máximo 2 contratos.

Ingeniero Mecánico: Título profesional del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería mecánica y Afines, con mínimo 10 años de experiencia profesional como ingeniero mecánico con posgrado en estructuras y/o ciencias afines, en infraestructura pública y/o privada. Con tiempo de asignación de obra del 30% y o cuando la obra lo requiera.

Ingeniero de Sistemas: Título profesional del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería de sistemas y Afines, con mínimo 10 años de experiencia profesional como ingeniero en sistemas con posgrado en estructuras y/o ciencias afines, en infraestructura pública y/o privada. Con tiempo de asignación de obra del 30% y o cuando la obra lo requiera.

Comisión de topografía: Título profesional del núcleo básico de conocimiento de Topografía y/o ingeniería Topografía, cadenero primero, cadenero segundo y auxiliar de topografía con tiempo de asignación de obra del 80% y o cuando la obra lo requiera.

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata personal adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente

al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

Todo el personal necesario para el cabal cumplimiento del contrato que sea solicitado por la supervisión o interventoría del presente proceso contractual.

1. El contratista deberá aportar en medio físico o magnético, copia de la planilla de seguridad social de sus trabajadores.

2. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente proceso contractual. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con la entidad contratante o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

3. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar.

4. Mantener al frente de las obras al profesional idóneo y aceptado por la interventoría o supervisión, quien será el director de proyecto y representante del contratista para decidir, con el interventor o supervisor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.

5. Obtener la aprobación de la interventoría o supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en el presente proceso

contractual, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

6. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la entidad contratante.

7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la entidad contratante, por causa o con ocasión del contrato.

Parágrafo 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la interventoría o supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

Parágrafo 2. El contratista no podrá contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar. Por lo tanto, serán rechazadas por la interventoría o por la entidad contratante, las hojas de vida del personal que se pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada. En este caso, el contratista tendrá que presentar un nuevo profesional o técnico, según corresponda.

C. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

1. Contar con baños portátiles de ser necesario. Estas instalaciones deben de permanecer en total asepsia e higiene.

2. Para la demarcación se instalará cinta reflectiva de 10 cm de ancho, en por lo menos dos líneas horizontales o malla fina sintética que demarque todo el perímetro del frente de trabajo.

3. La cinta o la malla deberán apoyarse sobre párales de 1.60 metros de alto y diámetro de 2 pulgadas, espaciados cada 5 metros y deberán estar tensadas durante el transcurso de las obras.

4. La obra estará programada de tal forma que se facilite el tránsito vehicular sobre las vías adyacentes al Hospital Universitario del Valle y para tal fin el contratista desarrollará el Plan de Manejo de Transito Correspondiente.

5. Disponer de campamento y área de disposición de materiales al interior del área de trabajo

D. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

Dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar, para aprobación de la interventoría o supervisión:

1. El contratista deberá adjuntar los análisis de precios unitarios de su propuesta, que no se encuentren en el listado de precios de obra del HUV, o que le correspondan para la contratación en curso**.**

2. Programas detallados para la ejecución de la obra

Los programas detallados para la ejecución de la obra deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual indicado en el presente documento, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:

2.1. Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gantt) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando:

Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica.

Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.

La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.

Ruta crítica.

2.2. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.

3. **Flujo de inversión del contrato:** el contratista deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos), discriminadas por mes.

4. **Listado de suministros de insumos detallado**.
5. **Listado de suministro equipos.**

6. **Plan de SGSST**
7. **Plan ambiental**

8. **Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra:** EL CONTRATISTA ejecutará y controlará los trabajos de construcción bajo el enfoque de gestión de Calidad conforme a la norma NTC-ISO 10005:2005. El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes mínimos:

- Alcance.
- Elementos de Entrada del Plan de Calidad.
- Objetivos de la Calidad.
- Responsabilidades de la Dirección.
- Control de documentos y datos.
- Control de registros.
- Recursos.

 a) Provisión de recursos.
 b) Materiales.
 c) Recursos humanos.
 d) Infraestructura y ambiente de trabajo.

- Requisitos.
- Comunicación con el Cliente.
- Diseño y desarrollo.

 a) Proceso de diseño y desarrollo.
 b) Control de cambios del diseño y desarrollo.

- Compras.
- Producción y prestación del servicio.
- Identificación y trazabilidad.
- Propiedad del cliente.
- Preservación del producto.
- Control de producto no conforme.
- Seguimiento y medición.
- Auditoría

9. El contratista deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del interventor o supervisor y avalado por la entidad contratante, serán obligatorios para el contratista quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa

del interventor o supervisión y la verificación por parte de la entidad contratante o del comité técnico. En caso de que el contratista no cumpla con alguno de ellos, el interventor o el Supervisor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

E. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios y tener el debido cuidado y custodia de estos.

2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.

3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

G. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Retirar los materiales sobrantes (escombros, material vegetal etc.) y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

2. Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

3. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.

4. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o supervisor o la entidad contratante, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

5. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.

6. Garantizar tanto para empleados como subcontratistas el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

- Elementos de cuidado en instalaciones hospitalarias como tapabocas de alta eficiencia, guantes, gafas, etc.
- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
- Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

7. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría

8. Mantener al tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra

9. En el caso de requerir, el contratista deberá aportar los certificados de trabajo en altura que el HUV solicite, bien sea por la supervisión y/o interventoría del contrato.

F. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

1. Presentar al interventor del contrato el cronograma de ejecución de actividades, este cronograma de actividades a realizar podrá estar sujeto a cambios en fechas de programación de acuerdo con las necesidades del servicio y al ajuste que para ello se requiera previa autorización por parte del interventor del contrato.

2. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría o supervisión y contener, para el (los) frente (s) de trabajo: Datos completos del contratista, identificación del contrato, de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y sanciones que tenga el contrato; Avance de cada una de las actividades programadas; Descripción de las cantidades de obra ejecutadas, estado de avance en términos monetarios y unidades, modificaciones en cantidades y precios unitarios; Registros fotográficos; Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas; Fotocopia de la bitácora o libro de obra; Resumen de las actividades realizadas en el mes; Relación del personal empleado en la ejecución de la obra; Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes; Actualización del programa de ejecución de obra; Estado del avance financiero y presupuestal; Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda; Estado de las pólizas; Permanencia, estado y utilización del equipo técnico ofrecido en la propuesta; Retrasos, inconvenientes presentados y asuntos por resolver; Comentarios, conclusiones y recomendaciones; Actas suscritas durante el periodo; Control de equipos; Informe de seguridad industrial; Actas de ÍTEMS no previstos; Balance de mayores y menores cantidades de obra contratadas.

3. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y/o supervisión y contener:

- Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- Balance general final y acta de mayores y menores cantidades final
- Bitácora de obra.
- Planos récord de obra, solicitados y/o aprobados por la interventoría o supervisión.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios a las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Póliza de estabilidad de la obra vigente y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Si es necesario el Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Actualización final de cada uno de los programas requeridos en los términos de condiciones.
- Registro fotográfico definitivo con él antes, durante y después de la obra.
- En caso de que el contratista tenga mobiliario y equipos deberá relacionarlos dentro del balance final, su modelo y número de serie para realizar el ingreso al sistema del Hospital, este requisito será indispensable para el recibo de obra.

4. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría o supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el interventor o supervisor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la entidad contratante.

5. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E, los planos récord de la primera fase de ejecución del proyecto, los cuales deberán ser entregados a la entidad contratante con la aprobación de la interventoría o supervisión, en medio impreso y magnético.

6. Elaborar y presentar juntamente con el interventor o supervisor designado, las actas de entrega parcial de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

7. Ejecutar las actividades de acuerdo con el cronograma elaborado y aprobado por el supervisor del contrato. Los informes de ejecución deberán entregarse el día acordado, conforme al cronograma de actividades, esto hasta el fin de la vigencia del contrato.

G. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN (EN EL CASO DE HABERLOS):

1. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de obra entregadas por la entidad contratante, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual Licencia de Construcción de Obra Nueva Resolución 76001-1-19-0293 de 2019 Curaduría urbana 1

2. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por la entidad contratante, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos al hospital universitario del valle “Evaristo García” E.S.E.

3. Revisar, junto con el supervisor del contrato, la calidad, cantidad y coherencia de la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

4. En caso de requerirse adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de obra, los costos asociados serán asumidos por el contratista, para lo cual utilizará el personal profesional y técnico discriminado en el contrato.

H. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

1. El contratista se obliga a ejecutar las reparaciones a que haya lugar por causa de defectos en los procesos constructivos o calidad deficiente de los materiales utilizados en la obra, durante un tiempo de cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción por parte del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García E.S.E.

I. OBLIGACIONES ESPECIALES.

1. El Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E., es declarado según el decreto 1802 de 1995, como Monumento Nacional y Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, por esta razón será responsable de todos los objetos de valor patrimonial que se vean afectados durante el desarrollo y ejecución del contrato y debe dar cuenta de ello inmediatamente a supervisor del contrato.

5.3. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATANTE:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del presente contrato.

2. Pagar al contratista oportunamente y dentro del plazo acordado los valores pactados en contraprestación del objeto contratado.

3. Designar un supervisor y/o interventor que certifique el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

4. Facilitar la ejecución del objeto contractual, suministrando los documentos y elementos necesarios para la ejecución de las labores correspondientes.

5. Adelantar todas aquellas conductas derivadas de la interpretación del principio constitucional de la buena fe, en las actuaciones contractuales.

6. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y el control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

7. Realizar visitas técnicas para inspección, acompañadas por personal idóneo del Hospital con acceso a las diferentes áreas de la institución.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO:

6.1. ESTUDIO DEL SECTOR

VALOR: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **a. CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES M/CTE ($ 54,637,000,000)** IMPUESTOS INCLUIDOS. ESTE VALOR CORRESPONDE A LA FASE I.

Que para ello se ha destinado la partida presupuestal requerida para la contratación por parte de la Subdirección Financiera – Oficina coordinadora de Presupuesto – Contabilidad – Costos e Inventario del Hospital, mediante certificado de Disponibilidad presupuestal: CDP No. 948 de fecha mayo 31 de 2022 por valor de $10,000,000,000.oo, denominación del rubro edificios relacionados con salud, recursos departamentales; CDP No. 949 de fecha Mayo 31 de 2022 por valor de $39,637,000,000.oo, denominación del rubro edificios relacionados con salud, recursos minsalud; y CDP No.950 de fecha Mayo 31 de 2022 por valor de $5,000,000,000.oo con denominación del rubro edificios relacionados con salud, recursos propios. Dicho valor será cancelado por el Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el proponente indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO. 3 análisis de precios unitarios y determinación del valor estimado del contrato.

6.2. FORMA DE PAGO:

a). Primer pago: Anticipo correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con la presentación del equipo de trabajo, cronograma de ejecución de obra localización, replanteo y cerramiento del área de intervención y presentación del desarrollo del Plan de Manejo de Tránsito aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital Cali, Este valor se pagará después de haber presentado factura acompañado del documento de constitución de la fiducia y/o patrimonio autónomo correspondiente al porcentaje anteriormente mencionado a la entrega del informe y cronograma de obra por parte del contratista al interventor y/o supervisor del proyecto.

Nota: Conforme a la Ley 1474 de 2011 el artículo 91 se estipula inicialmente la creación de la fiducia, posteriormente, el Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al Contratista a título de anticipo un valor equivalente al veinte 20% del valor básico del Contrato. El anticipo se regirá por las siguientes condiciones:

- La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

- La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá la fiducia a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea el Hospital Universitario del Valle “Evaristo Garcia” E.S.E, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión qué se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato

y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

- Si al momento de finalizar la fiducia se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

- El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre la fiducia para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para fiducias.

- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.

- Los recursos del Anticipo depositados en la fiducia deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.

- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo de la fiducia, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.

- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.

- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por ésta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra.

b). Segundo pago parcial equivalente al trece por ciento (13.0%) del valor del contrato, correspondiente en igual porcentaje de ejecución, para un porcentaje de obra acumulado de treinta y tres por ciento (33%), de acuerdo con la cantidad ejecutada del objeto de la obra, con la presentación de acta parcial de avance de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el supervisor del contrato indicando por ítems la cantidad de obra ejecutada. Este valor se pagará después de haber presentado factura o cuenta de cobro correspondiente al porcentaje anteriormente mencionado, memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, planos récord y que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

c). Tercer pago parcial del equivalente al trece por ciento (13.0%) del valor del contrato, correspondiente en igual porcentaje de ejecución, para un porcentaje de obra acumulado de cuarenta y seis por ciento (46%), de acuerdo con la cantidad ejecutada del objeto de la obra, con la presentación de acta parcial de avance de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el supervisor del contrato indicando por ítems la cantidad de obra ejecutada. Este valor se pagará después de haber presentado factura o cuenta de cobro correspondiente al porcentaje anteriormente mencionado, memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, planos récord y que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

d). Cuarto pago parcial del equivalente al trece por ciento (13.0%) del valor del contrato, correspondiente en igual porcentaje de ejecución, para un porcentaje de obra acumulado de cincuenta y nueve por ciento (59%), de acuerdo con la cantidad ejecutada del objeto de la obra, con la presentación de acta parcial de avance de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el supervisor del contrato indicando por ítems la cantidad de obra ejecutada. Este valor se pagará después de haber presentado factura o cuenta de cobro correspondiente al porcentaje anteriormente mencionado, memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, planos récord y que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

e). Quinto pago parcial del equivalente al trece por ciento (13.0%) del valor del contrato, correspondiente en igual porcentaje de ejecución, para un porcentaje de obra acumulado de setenta y dos por ciento (72%), de acuerdo con la cantidad ejecutada del objeto de la obra, con la presentación de acta parcial de avance de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el supervisor del contrato indicando por ítems la cantidad de obra ejecutada.

Este valor se pagará después de haber presentado factura o cuenta de cobro correspondiente al porcentaje anteriormente mencionado, memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, planos récord y que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

f). Sexto pago parcial del equivalente al trece por ciento (13.0%) del valor del contrato, correspondiente en igual porcentaje de ejecución, para un porcentaje de obra acumulado de ochenta y cinco por ciento (85%) de acuerdo con la cantidad ejecutada del objeto de la obra, con la presentación de acta parcial de avance de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el supervisor del contrato indicando por ítems la cantidad de obra ejecutada. Este valor se pagará después de haber presentado factura o cuenta de cobro correspondiente al porcentaje anteriormente mencionado, memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, planos récord y que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

g). Séptimo Pago entrega final de obra, equivalente al diez por ciento (10.0%) del valor del contrato, para un porcentaje de pagos acumulado de noventa y cinco por ciento (95%) y cien por ciento (100%) de la ejecución de las actividades de obra, según las cantidades contractuales definitivas, debidamente aprobadas por el Interventor y Supervisor del contrato, donde se certifique que se cumplió de manera idónea, eficaz y total con lo contratado, valor que se pagara después de haber presentado factura o cuenta de cobro correspondiente al porcentaje anteriormente mencionado, memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, planos récord y que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

h. Octavo pago final equivalente al cinco por ciento (5.0%) del valor contrato el cual se efectuará con el recibo a satisfacción de las obras desarrolladas y la liquidación del contrato suscrito; Este valor se pagará después de haber presentado factura o cuenta de cobro correspondiente al porcentaje anteriormente mencionado, memorias de cálculo de cantidades ejecutadas, planos récord y que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura y/o cuenta de cobro, junto con la certificación de que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), si le corresponde; al igual, que la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato y EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al Certificado de Registro Presupuestal.

7. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:

La supervisión será ejercida por (la) o (el) JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN o quien designe el Gerente General, en caso de necesario se podrá contratar interventoría para el presente contrato para llevar a cabo la vigilancia y control del contrato celebrado con la persona jurídica o natural, en todo caso, la persona designada deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Interventoría – Supervisión, mediante Resolución No DG-3809-2014.

CARGO DEL FUNCIONARIO SUPERVISOR	**JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**
INTERVENTORÍA	**PERSONA CONTRATADA PARA ELLO**

El interventor o Supervisor tendrá las siguientes obligaciones de acuerdo con el Artículo 18.8 del Estatuto de contratación del HUV

1. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

2. Mantener informado al Hospital de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

3. Exigir la calidad de los servicios contratados por el Hospital, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, y certificar como recibida a satisfacción, únicamente los servicios que han sido ejecutados a cabalidad.

4. Informar al Hospital los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles.

5. Informar oportunamente al Hospital y al Ordenador del gasto de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento, a fin de conminarlo al cumplimiento de lo pactado o adoptar las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados.

Además de las obligaciones antes señaladas en ejercicio de su función, corresponde al Interventor o Supervisor para que realice el debido control y vigilancia del contrato encomendado:

A). Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.

B). Realizar seguimiento continuo para verificar que el CONTRATISTA cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.

C). Resolver las consultas que le formule el CONTRATISTA y hacerle las observaciones que estime conveniente.

D). Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, incluyendo la de liquidación final del contrato.

E). Presentar los informes sobre la ejecución de Supervisión al Gerente General del H.U.V.

F). Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.

G). Informar a la entidad CONTRATANTE de manera oportuna acerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución.

H). Adoptar las medidas que se estimen necesarias para asegurar la calidad de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

I). Realizar revisión y auditoría constante de la calidad y cantidades de obra, pudiendo verificar en sitio los aspectos técnicos de la misma.

J) Auditar y firmar las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA.

K). Autorizar o rechazar el pago de las facturas.

L). De cada una de las actuaciones que se adelanten con fundamento en los literales D, E, G descritos anteriormente, deberá el Supervisor remitir copia a la oficina jurídica asesora del H.U.V. para el respectivo archivo en el correspondiente expediente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Quien ejerce supervisión y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo, por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de la minuta contractual.

De las órdenes o instrucciones que imparta la Interventoría o la Supervisión deberá dejarse registro por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que la supervisión del contrato sea ejercida por un Interventor, este deberá ceñirse a las obligaciones aquí enunciadas, así como las obligaciones contenidas en el respectivo Contrato de Interventoría.

8. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, los principios que rigen la contratación administrativa, al Estatuto de Contratación del Hospital (Acuerdo No. 009 – 11 de julio de 2019).

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Que según lo estipulado por la Constitución Política de 1991 se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle como Empresa Social del Estado, de la misma manera desarrolla sus funciones con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; todo esto sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

Que mediante Sentencia C-508 del 22 de julio de 2002, La Honorable Corte Constitucional, Magistrado Ponente : Alfredo Beltrán Sierra, manifestó frente a la aplicación de los principios de la contratación estatal lo siguiente: *¨Ahora bien, el Congreso de la República al expedir la ley 80 de 1993, con fundamento en la autorización contemplada en el artículo 150 in fine de la Constitución Política, estableció en el artículo 23 que las actuaciones de quienes intervengan en la actividad contractual del estado, se encuentran sujetas a los principios de Economía, transparencia, responsabilidad y de conformidad con los principios que rigen la función administrativa, los cuales, como se sabe, se encuentran establecidos en el artículo 209 superior y son : la igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad¨*

Por lo tanto, en primer lugar: los principios constitucionales que en materia contractual son los anteriormente mencionados consagrados en el artículo 209 de la Carta Política de 1991 y en segundo lugar de manera legislativa; los principios generales del derecho civil y comercial.

En cierto modo, la misma sala de lo contencioso administrativo, con ponencia de la Magistrada Ruth Stella Correa Palacio, expediente: 18.403 del 3 de febrero de 2010; sostiene que la contratación estatal es gobernada por los principios del estatuto contractual y por los principios de la función Pública.

Finalmente, también hacen parte de los principios rectores de la contratación pública, los principios específicos establecidos en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto de contractual, la ley 80 de 1993, y el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y artículo 209 de la constitución política en los que se enuncian los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

De la misma manera y siguiendo los lineamientos establecidos del Sistema General de Seguridad Social Integral en Capítulo III – RÉGIMEN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO – cuyo objetivo principal es la prestación de los servicios de salud integral; Compromete al Hospital Universitario del Valle ¨E.S.E.¨ a cumplir con su principal objetivo de una manera EFICIENTE Y TRANSPARENTE.

Por su parte, la Corte Constitucional mediante sentencia T-557 de 2016 ha manifestado:

Esta Corporación ha precisado que el derecho a la salud implica, no sólo su reconocimiento sino la prestación continua, permanente y sin interrupciones de los servicios médicos y de recuperación en salud. Al respecto, la jurisprudencia ha sostenido que las entidades públicas y privadas que prestan el servicio público de salud deben ***"procurar la conservación, recuperación y mejoramiento del estado de sus usuarios, así como (…) el suministro continúo y permanente de los tratamientos médicos ya iniciados".***

El artículo 195 de la referida Ley, estableció en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública",* señalamiento que también se encuentra consagrado en el artículo 02 del Acuerdo 009-19 del 11 de julio del 2019.

Por su parte, en el artículo 12 de "*Por medio del cual se modifica y se adopta el Estatuto de contratación del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.", que gobierna las atribuciones del Gerente General, se dispone que se autoriza al gerente del HOSPITAL para que, conforme a lo consagrado en el presente estatuto, suscriba y ejecute toda clase de contratos previo cumplimiento de los trámites y requisitos que se establecen en el mismo.*

De igual forma se establece que ¨*En los contratos que celebre el HOSPITAL podrá incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de este Acuerdo y a los de la buena administración".*

En la presente convocatoria pública, se hará uso de los documentos tipo estipulados por Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de la Ley 2195 de 18 enero 2022 que en su artículo 56, dispone lo siguiente:

> **ARTÍCULO 56. APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TIPO A ENTIDADES DE RÉGIMEN ESPECIAL.** Para la adquisición de bienes, obras o servicios, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que celebren contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole, con otra entidad estatal o con patrimonios autónomos o con personas naturales o jurídicas de derecho privado, cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, deberán aplicar los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de

Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- o quien haga sus veces, conforme al parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Los procedimientos de selección y los contratos que realicen en desarrollo de los anteriores negocios jurídicos, donde apliquen los documentos tipo se regirán por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

PARÁGRAFO. Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado, únicamente en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, en los manuales de contratación de estas entidades, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipo.

La modalidad de selección del contratista para el presente proceso será la de **CONVOCATORIA PÚBLICA,** de conformidad con el Artículo 18.5.1 del Acuerdo 009-19 de 2019 (Estatuto Contratación), que expresa:

Art. 18.5.1 CONVOCATORIA PÚBLICA: *Corresponden a aquellos procesos contractuales de mayor cuantía, mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, seleccione la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con la evaluación que se realice*.

Teniendo en cuenta que el valor estimado por el Hospital, para la prestación de los servicios objeto de la presente Convocatoria, corresponde a la mayor cuantía según lo determinado en el Art 19 del Acuerdo 009 de 2019, que estipula que se trata de mayor cuantía para el Hospital: "*Cuando el valor de los bienes o servicios que se requieren adquirir, superan los dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes"*, como es el presente caso.

9. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas,** u otra que el Hospital considere como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De conformidad con las normas aplicables al presente proceso, los requisitos habilitantes y su verificación, deberán ser consultados en el documento base o pliego tipo que la entidad construya para adelantar el presente proceso contractual, esto se podrá revisar directamente en el capitulo III de los requisitos habilitantes y su verificación.

En el momento señalado en el término de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en los términos de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Termino de Condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Término de Condiciones.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Término de Condiciones:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Término de Condiciones.

D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

9.1. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, deberá solicitar a la entidad el participar y efectuar la respectiva visita al sitio de obra, con el fin de realizar un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, por lo cual la entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra, la cual se llevará a cabo el 28 de noviembre 2022 a las 8 am.

Para el caso que nos ocupa, la Entidad considera importante que los proponentes conozcan todos los aspectos de carácter geográfico, climático, de emplazamiento y accesibilidad al lugar en el cual se desarrollarán todas las actividades constructivas, que hacen parte integral del objeto del contrato de obra pública. De igual forma, la visita de obra es un instrumento que permite visualizar las condiciones de orden técnico, que puedan comprometer el cumplimiento de las obligaciones de plazo de entrega y especificaciones técnicas de calidad, a las que obliga el objeto del contrato de obra pública

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá delegar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un Proponente Plural, la visita puede realizarla cualquiera de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal

de la persona jurídica o la persona natural integrante del Proponente Plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la Entidad Estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera esta última, es decir, cuando se delegue la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentará la oferta.

Para establecer la hora y fecha de la visita al sitio de la obra se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

i. No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramará para una fecha mínima 7 días hábiles después de la programada inicialmente.

ii. La Entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, incluyendo los respectivos protocolos de bioseguridad.

iii. La visita se realizará en el siguiente lugar y fecha:

Ciudad, Fecha y hora de visita	Lugar de encuentro	Observaciones y Recomendaciones
Cali, 28 de noviembre, 8:00am a 12:00pm	Cali, Hospital Universitario del Valle, Calle 5 No.36-08 Cali - Valle	Portar identificación visible y certificado de ARL

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el Proceso de Contratación

9.2. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a

la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el “Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales” como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “Evaristo García E.S.E”, por medio del Comité evaluador designado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva, establecidos en los estudios previos y términos de condiciones.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información correspondiente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Si existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

De conformidad con las normas aplicables al presente proceso, los criterios de evaluación y su verificación, deberán ser consultados en el documento base o pliego tipo que la entidad construya para adelantar el presente proceso contractual, esto se podrá revisar directamente en el capítulo IV de los criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate.

10.1. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150, HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E, eliminará las propuestas, entre otras, por las siguientes causas:

1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

Cuando en el mismo proceso de selección se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera la oferta presentada en el tiempo

2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.
3. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
5. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.
6. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
7. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
8. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contemplada en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
9. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
10. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
11. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.

12. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.

13. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

14. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

15. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial: Aplica para todos los ítems del presupuesto oficial.

16. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Se entiende que el Proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la Entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose de los valores monetarios a los que equivale el AIU o los componentes que lo integran.

17. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

18. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.

19. Presentar la oferta extemporáneamente.

20. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

21. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.

22. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3

23. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

24. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme con la sección 3.10.

25. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

26. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

27. Las demás previstas en la ley.

11. Causales para declarar desierto el proceso de selección.

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 2 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

12.1. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el Cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 2 – Riesgos en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, la elabora la Entidad Estatal y hace parte del Pliego de Condiciones. Los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el

Proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulta adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras del Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

13. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>HOSPTIAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA” E.S.E. identificada con el NIT</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
			del Decreto 1082 de 2015.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad recibe a satisfacción la obra	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	por un término no inferior a dos (2) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad recibe a satisfacción la obra	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por

parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

13.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

13.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	HOSPTIAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA” E.S.E. identificada con el NIT y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Característica	Condición
	• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Por un valor equivalente al 5 % del valor total del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015]
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y HOSPTIAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E. identificada con el NIT.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

14. ANTICIPO

Primer pago: Anticipo correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con la presentación del equipo de trabajo, cronograma de ejecución de obra localización, replanteo y cerramiento del área de intervención y presentación del desarrollo del Plan de Manejo de Tránsito aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital Cali, Este valor se pagará después de haber presentado factura acompañado del documento de constitución de la fiducia y/o patrimonio autónomo correspondiente al porcentaje anteriormente mencionado a la entrega del informe y cronograma de obra por parte del contratista al interventor y/o supervisor del proyecto.

Nota: Conforme a la Ley 1474 de 2011 el artículo 91 se estipula inicialmente la creación de la fiducia, posteriormente, el Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al Contratista a título de anticipo un valor equivalente al veinte 20% del valor básico del Contrato. El anticipo se regirá por las siguientes condiciones:

- La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

- La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá la fiducia a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea el Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para tal efecto indique del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión qué se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

- Si al momento de finalizar la fiducia se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto indique del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

- El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre la fiducia para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

· El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera.

- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.

- Los recursos del Anticipo depositados en la fiducia deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, o fondos de inversión colectiva (el que genere mayores rendimientos), mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.

- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo de la fiducia, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad Hospital Universitario del Valle Evaristo García ESE, como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.

- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.

- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad Hospital Universitario del Valle Evaristo García ESE, el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por ésta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra.

15. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los

documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Termino de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.

2. Relación del equipo mínimo obligatorio.

3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en caso de que la forma de pago incluya esta modalidad).

4. Programa de obra.

5. Los demás que puedan exigirse en el Termino de Condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a quince días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un plazo que no podrá pasar de diez días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Termino de Condiciones, el Interventor emitirá su concepto mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

16. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de Precios Unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el Formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los Precios Unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del Presupuesto Oficial y a que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el Contratista deberá ajustar el Precio Unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de Precios Unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los Precios Unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El Contratista acepta que los Precios Unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma

17. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 4 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

18. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.

ASPECTO EVALUADO	ENCARGADO
ASPECTOS JURIDICOS	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ASPECTOS FINANCIEROS	SUBGERENTE FINANCIERA
ASPECTOS TECNICOS Y ECONOMICOS	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Nota: Cada persona o área que participa en este proceso es autónomo y responsable de su competencia.

MARÍA PATRICIA GONZÁLEZ RAMOS
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Elaboró: Ing. Johan Alexis Vargas – Profesional administrativo Agesco.
Revisó y aprobó: Dra. María Patricia González Ramos